

**MEMORIA DE LA CENTRAL
DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

2006

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema



MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS 2006

**El Banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2007

ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN 9

2 LA GESTIÓN DE LA CIR 13

2.1 Control de calidad de la información 15

2.2 Atención a usuarios: informes de la CIR 16

2.3 Reclamaciones y rectificación de datos 17

2.4 Intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE 19

3 ANÁLISIS DEL RIESGO 23

3.1 Tipo de entidad 26

3.2 Tipo de acreditado 27

3.3 Características de las operaciones 29

3.4 Probabilidades de impago y ratios de morosidad 33

4 RETOS DE LA CENTRAL
DE RIESGOS 35

ANEJOS

Anejo 1 Información estadística 39

Anejo 2 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la CIR 47

Anejo 3 Estructura y contenido de la Central de Información de Riesgos
del Banco de España 57

1 PRESENTACIÓN

1 Presentación

Tanto por parte de las entidades, en el diseño de su política crediticia, como de la autoridad supervisora, en la anticipación y control de los riesgos, la información es un elemento fundamental, que ayuda de forma decisiva a todos los agentes en los procesos de toma de decisiones. De este modo, esta Memoria presenta información del volumen de crédito registrado en la CIR, atendiendo a una gran variedad de clasificaciones, lo que posibilita situar claramente dónde se encuentran los riesgos potenciales, y también calibrar la importancia relativa de dichos riesgos.

La perspectiva temporal con la que se analiza la información es similar a la empleada en la Memoria de 2005; esto es, se presenta dicha información con un período temporal amplio (1997-2006), permitiendo al lector tener una imagen global y estructural del riesgo de crédito en el sector financiero español en la última década. Al mismo tiempo, se hace especial hincapié en la evolución más reciente o de carácter coyuntural, ya que esta información es relevante para anticipar la variación de los riesgos en el corto plazo.

Existen algunas novedades en la presente Memoria, respecto a la de 2005, en relación con la estructura de la misma. Así, se han trasladado a los diferentes anejos aquellas secciones que ya se incluyeron en la Memoria de 2005, pero que, por su carácter estructural o genérico, conviene mantener siempre presentes.

La presente Memoria se organiza, por tanto, de la siguiente manera. En el capítulo 2 se describe la gestión de la CIR, mientras que en el capítulo 3 se analizan, de forma detallada y desagregada, las operaciones registradas en la CIR, atendiendo a las características de las partes que intervienen en un préstamo (entidad financiera y acreditado) y a las propias de los préstamos. Finalmente, en el capítulo 4 se describe cuáles son los principales retos de la CIR, tanto en el corto como en el medio plazo. Por su parte, el anejo 1 incluye los cuadros con información estadística relevante desde el punto de vista del análisis del riesgo, el anejo 2 detalla los antecedentes históricos y la legislación vigente sobre la CIR, y, finalmente, el anejo 3 describe la estructura y el contenido de la CIR.

2 LA GESTIÓN DE LA CIR

2 La gestión de la CIR

El proceso de obtención, depuración, almacenamiento y distribución de los datos gestionados por la CIR, junto con un contacto fluido con los diferentes usuarios de esta información (tanto internos como externos), ocupan los recursos que el Banco de España dedica a este apartado de su actividad.

En este capítulo se describe, de forma breve, la actividad que desarrolla la CIR para gestionar de manera eficiente y ágil el enorme volumen de información contenido en esta base de datos; información, por otro lado, de elevada confidencialidad y de carácter sensible.

2.1 Control de calidad de la información

El tratamiento y manejo de la información que existe en la base de datos de la CIR, así como la que se recibe y transmite mensualmente, exige, en primer lugar, disponer de una aplicación informática potente. Además, el carácter confidencial de la información obliga a establecer un sistema de seguridad muy estricto de protección y control, que proporcione las garantías suficientes y razonables para el adecuado funcionamiento y uso de los sistemas de información.

La tarea más importante de la CIR es la depuración de los datos suministrados por las entidades, especialmente de los relativos a la identificación correcta de los titulares¹. Ello llevó, en 2004, a modificar la forma de declarar de las entidades para tener un mayor plazo para realizar las comprobaciones necesarias y lograr poner a disposición de sus usuarios la información sobre los riesgos lo antes posible. La información se recibe de las entidades declarantes básicamente de forma telemática. En dicho año se separó el proceso de titulares y de riesgos. Los datos relativos a los titulares se van recibiendo a medida que se van formalizando los riesgos, mientras que los importes de dichos riesgos se reciben en un único envío mensual, una vez que se han recibido de conformidad los datos de los titulares de cada entidad declarante y se han resuelto las incidencias resultantes de la lectura de los ficheros recibidos.

Entre las comprobaciones que se realizan sobre las declaraciones de los datos de identificación de los titulares se encuentran las que se denominan, en la terminología de la CIR, «disparidades» y «discrepancias». A estos efectos, se produce una disparidad cuando se detecta, al declarar una entidad, un titular cuyo identificador o código figura ya en la base de datos de la CIR, aunque con otro nombre; y se habla de discrepancia cuando se detecta, al declarar una entidad, un titular cuyo nombre figura ya en la base de datos de la CIR, aunque con otro código. Un ejemplo (entre otros muchos posibles) de por qué pueden darse las discrepancias sería el siguiente: actualmente se están dando casos en los que un titular, que empieza siendo declarado con Número de Identificación de Extranjero (NIE), al obtener la nacionalidad española, pasa a tener DNI. En estos casos, existe un período de transición hasta que las entidades cambian su declaración a la nueva identificación del titular.

Si la disparidad o la discrepancia no se resuelven durante el proceso, la información incorrecta se bloquea, y no es facilitada al sistema.

En relación con la información relativa a los riesgos, se comprueban las variaciones extraordinarias tanto de importes como de morosidad, y se contrastan los datos de los riesgos que se

1. Cada titular tiene asignado un código de identificación: en el caso de los residentes es el DNI, NIF y NIE (extranjeros), y en el de los no residentes, la CIR, a petición de las entidades declarantes, les asigna un código de identificación.

declaran en situación de morosidad o fallido, para comprobar su coherencia con declaraciones anteriores.

También se realizan comprobaciones a través de los datos de varios estados contables y estadísticos que las entidades declarantes deben remitir al Banco de España². Se verifica así la coherencia entre ambos tipos de informaciones, pues los datos de la CIR constituyen en realidad información de detalle de los datos contables a partir de un determinado umbral.

2.2 Atención a usuarios: informes de la CIR

La información que contiene la base de datos gestionada por la CIR es utilizada de conformidad con las previsiones legales vigentes no solo para facilitar a las entidades declarantes el ejercicio de su actividad, sino también para permitir al Banco de España el adecuado ejercicio de sus competencias de supervisión prudencial de las entidades y contribuir al correcto desarrollo de sus restantes funciones atribuidas legalmente.

En este sentido, es posible distinguir genéricamente entre usuarios internos y externos al Banco de España. Entre los internos están la propia CIR, la Dirección General de Supervisión, los departamentos de Estabilidad Financiera, Estudios Monetarios y Financieros, Estadística, etc. Entre los externos, estarían las entidades declarantes, los titulares que ejercen sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, el Ministerio de Economía y Hacienda respecto de los datos de las corporaciones y entidades locales, o las diferentes centrales de riesgos públicas gestionadas por bancos centrales de la Unión Europea.

Por lo que se refiere exclusivamente a la utilización de la CIR por usuarios externos, la actividad de la CIR se puede medir, además de por el número de titulares y por el importe de los riesgos declarados, mediante la evolución mostrada por la elaboración de informes para distintos usuarios.

Como se puede apreciar en el cuadro 2.1, en los últimos años el total de informes elaborados por la CIR ha aumentado en un 58%, pasando de 174,6 millones de informes en el año 2000 a 275,5 millones en 2006.

La práctica totalidad del volumen de informes emitidos corresponde a los *informes destinados a las entidades declarantes* y, en concreto, a los remitidos mensualmente, al cierre de los procesos, cuyo montante ha pasado de 173,2 millones de informes a comienzos de esta década, a 269 millones de informes en 2006. No obstante, el incremento de este tipo de informes ha sido gradual, registrándose una tasa media de avance en este período en torno al 7%.

Por el contrario, los informes de carácter puntual solicitados por las entidades sobre determinados acreditados (posibles nuevos clientes) han mostrado fuertes aumentos en sus tasas de avance interanual, pasando de 1,3 millones de informes en el año 2000 a 6,2 millones de informes en 2006. No obstante, se observa una cierta ralentización en el ritmo de avance. Hay que señalar que en este tipo de informes se produce una elevada concentración de peticiones por parte de algunos solicitantes. Así, en el último año más de la mitad del total de este tipo de informes se concentra en un número reducido de entidades. En concreto, de los 6,2 millones de informes solicitados en 2006, un 60% corresponde a un grupo de catorce entidades (seis bancos y ocho cajas), frente a las 357 entidades que integran el colectivo de declarantes. Al igual que lo observado en años anteriores, las sucursales de entidades de crédito no residentes y los establecimientos financieros de crédito constituyen los dos tipos de instituciones que menor uso hacen de este servicio de la CIR.

2. Las entidades de crédito lo deben hacer de conformidad con la CBE 4/2004 (y con anterioridad a 2005, con la CBE 4/1991).

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Altas de titulares	6.571.506	5.211.644	5.428.575	5.730.563	6.170.406	7.111.919	7.096.200
Bajas de titulares	5.356.474	4.264.817	4.398.190	4.429.941	4.672.844	5.836.216	5.488.198
Total de informes emitidos	174.572.765	187.314.952	199.380.229	213.867.478	232.272.460	252.392.114	275.505.185
(% variación)		7,3	6,5	7,3	8,6	8,7	8,3
De los cuales, dirigidos a:							
Entidades declarantes	174.538.931	187.279.474	199.342.610	213.323.483	232.226.244	252.331.204	275.415.443
(% variación)		7,3	6,4	7,0	8,7	8,7	9,2
Automáticos	173.217.385	185.632.065	197.186.241	210.876.798	228.069.991	246.966.045	269.172.543
Puntuales	1.321.546	1.647.409	2.156.369	2.946.685	4.156.253	5.365.159	6.242.990
Acreditados/titulares	31.770	34.075	37.109	43.271	45.544	59.261	85.414
(% variación)		7,3	8,9	16,6	5,3	30,1	28,6
Juzgados	695	443	317	425	109	1.284	457
Otros	1.369	960	198	299	563	365	449
Modificación de registros	30.512	3.066	5.662	37.810	22.780	11.224	27.754
Titulares bloqueados	10.782	9.697	8.441	7.648	1.362	4.454	5.740
Importe de los riesgos bloqueados (m€)	485	435	463	339	231	1.231	1.380
PRO MEMORIA:							
Total titulares	11.396.892	12.066.861	12.816.049	13.713.433	14.683.686	15.706.037	16.779.763
Total importes de los riesgos (m€)	1.224.434	1.354.565	1.522.023	1.761.103	2.024.205	2.510.884	3.191.096

FUENTE: Banco de España.

Como se observa en el cuadro 2.1, los informes solicitados por los titulares de riesgos son los que han mostrado un mayor incremento en los últimos años. Así, en el período 2000-2006 el número de informes entregados a acreditados ha aumentado en un 169%. Cabe destacar que el incremento registrado en el último año ha sido de 26.153 informes, lo que implica un 44% más que en el año 2005.

Una parte importante del total de solicitudes se realiza en las sucursales del Banco de España. Desde comienzos de 2006, para agilizar la tramitación de las solicitudes y la posterior entrega de los informes, el Banco de España amplió el ámbito de actuación de las sucursales, permitiéndoles la obtención de la mayoría de los informes directamente de la base de datos de la CIR, lo que explica en gran parte el fuerte incremento de solicitudes registrado durante 2006.

2.3 Reclamaciones y rectificación de datos

Con independencia de las comprobaciones y rectificaciones que se realizan durante el proceso mensual, la Central de Riesgos está abierta a corregir cualquier información errónea que se detecte y que envíen las entidades declarantes, únicas responsables de sus declaraciones y a las que corresponde enviar las posibles rectificaciones. La iniciativa para promover una rectificación puede proceder de la Central de Riesgos, de las propias entidades declarantes o de los titulares declarados, mediante la correspondiente reclamación.

En los casos en que son los propios titulares quienes detectan algún error, pueden dirigirse directamente a las entidades para reclamar la rectificación que les afecta, o realizar la reclamación ante el Banco de España.

En estos casos, la Central de Riesgos ha venido colaborando con los titulares³ en la resolución de sus discrepancias con las entidades declarantes, sin perjuicio del derecho de las

3. Esta colaboración se da tanto con las personas físicas como con las personas jurídicas, aunque estas no estén incluidas en el ámbito de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

	Porcentaje sobre el total de reclamaciones
Deuda pagada	29,94
Sin relación con la entidad	17,80
Deuda prescrita	13,00
Juzgados/subastas	11,58
Morosidad	9,60
Avales	5,37
Robo o falsificación de firma	0,85
Otros	11,86

FUENTE: Banco de España.

personas físicas de presentar reclamaciones contra las entidades ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

En el momento en que la CIR recibe una solicitud de cancelación o rectificación de datos, bloquea la información controvertida, mientras se dirige a las entidades declarantes para que revisen su declaración y razonadamente la modifiquen, cancelen o mantengan. El mismo día se comunica al interesado el inicio de las gestiones y el bloqueo de su información. Asimismo, la CIR comunica este hecho (el bloqueo) a las entidades que tuvieron declarado a este titular en los seis meses anteriores. También cuando una persona física interpone una reclamación ante la AEPD a efectos de la tutela de sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, aquella lo comunica al Banco de España a los efectos de suspender la cesión de datos. Igual suspensión procede cuando un titular acredita ante la Central de Riesgos la admisión a trámite de cualquier acción judicial dirigida a declarar la inexactitud de los datos declarados. La suspensión de la cesión de datos cesa cuando la CIR recibe comunicación de la entidad modificando o cancelando los datos, o cuando el Banco de España tiene constancia de la sentencia firme o de la resolución acordada por la AEPD.

Los datos objeto de rectificación o cancelación, así como los que le sustituyen, son comunicados por el Banco de España a los terceros a los que se hubieran cedido los datos erróneos.

En el caso de que la entidad confirme los datos declarados, se comunica al interesado el resultado de la gestión y se le conceden otros dos meses más de bloqueo de la información por si considera necesario hacer nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo, se desbloquea la información.

En el transcurso del último año, se presentaron en el Banco de España 342 reclamaciones, frente a las 233 reclamaciones recibidas en 2005, confirmándose la tendencia alcista observada desde 2004.

Desde este año 2006 se elabora una estadística que refleja cuáles son las principales razones objeto de las reclamaciones, de la que se desprende que casi una tercera parte de las reclamaciones se debe a que los titulares consideran que la deuda está pagada (cuadro 2.2).

En cuanto al tipo de institución, los bancos son los que figuran en un mayor número de reclamaciones y, en menor medida, las cajas de ahorros y los establecimientos financie-

A. TITULARES RESIDENTES EN ESPAÑA DECLARADOS EN OTRAS CENTRALES DE RIESGOS DE LA UE								
	Importe de los riesgos (m€)				Número de titulares			
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Alemania	145.392	156.631	162.048	174.363	1.289	1.351	1.375	1.405
Austria	4.420	4.708	5.253	5.727	149	154	170	173
Bélgica	2.896	3.323	3.356	4.392	377	389	397	391
Francia	7.288	7.300	8.904	9.901	365	372	418	428
Italia	4.629	3.890	3.962	4.475	238	242	249	256
Portugal	1.318	968	1.016	1.171	309	314	326	323
Total	165.943	176.820	184.539	200.029	2.727	2.822	2.935	2.976

B. TITULARES NO RESIDENTES EN ESPAÑA DECLARADOS EN LA CIR ESPAÑOLA								
	Importe de los riesgos (m€)				Número de titulares			
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Alemania	25.509	39.460	41.153	38.339	141	141	148	155
Austria	1.767	1.361	1.739	1.715	16	18	19	19
Bélgica	882	899	663	813	37	38	38	39
Francia	3.131	3.336	4.224	4.981	182	199	269	339
Italia	7.953	8.901	11.259	10.505	191	196	262	259
Portugal	5.680	5.406	5.454	6.516	553	568	632	665
Total	44.922	59.363	64.492	62.869	1.120	1.160	1.368	1.476

FUENTES: Banco de España y Centrales de Riesgos de la UE.

ros de crédito, si bien estos últimos han pasado de 31 reclamaciones en 2005 a 50 en 2006.

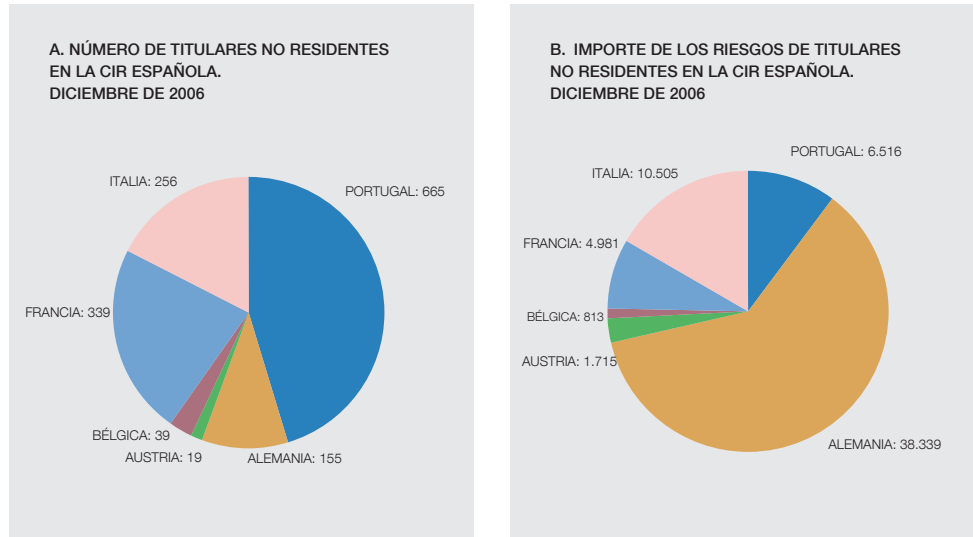
En términos generales, a lo largo del período analizado la cifra tanto de titulares como de riesgos bloqueados ha tenido una importancia insignificante, en relación con el total de titulares y de riesgos registrados. Como se observa en el cuadro 2.1, desde comienzos de esta última década el número de titulares bloqueados ha mostrado una evolución descendente, pasando de 10.782 titulares en el año 2000 a 5.740 titulares en 2006.

2.4 Intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE

Como es sabido, en junio de 2005 se realizó el primer intercambio de información con otras centrales de riesgos extranjeras de la UE (CR). Los datos correspondientes al año 2006 se recogen en el cuadro 2.3. Como se observaba ya en 2005, tanto el número de personas jurídicas residentes registradas en otras CR como los importes recibidos de las mismas siguen siendo muy superiores a las cifras relativas a los titulares jurídicos residentes en los demás países del intercambio registrados en la CIR española. Así, la cifra a diciembre 2006 de riesgos de residentes en España registrados en las CR de la UE asciende a 200.029 millones de euros, correspondientes a 2.976 titulares, frente a los 62.868 millones de euros que totalizan los riesgos de los 1.476 titulares residentes en dichos países declarados a la CIR española.

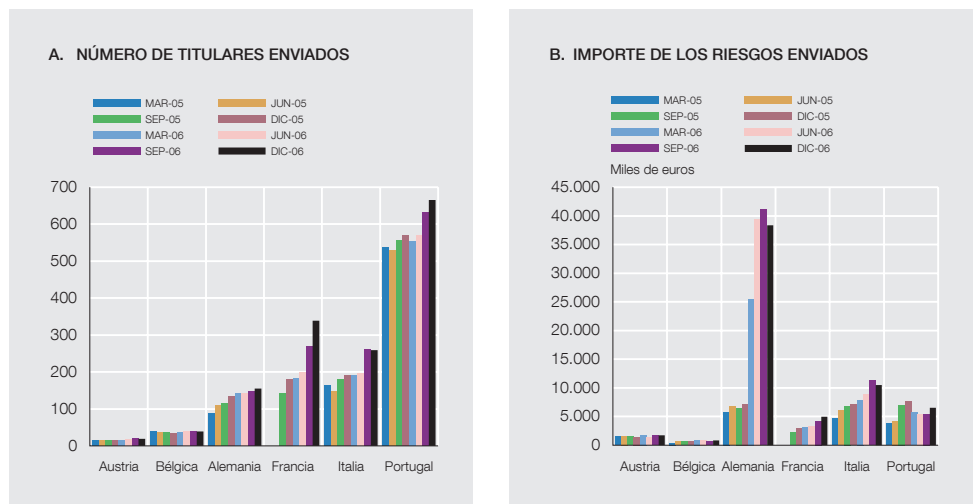
La diferencia entre el número de titulares y el volumen de riesgos declarados en España y en el resto de países podría estar relacionado, en parte, con el nivel del umbral de declaración mínimo establecido para los no residentes en el registro español (300.000 euros), que, pese a operar como cómputo conjunto para todos los países de la UE, resulta uno de los más altos, junto con Austria (350.000 euros) y Alemania (1.500.000 euros). Asimismo, cabría apuntar la posible mayor tradición de los no residentes por endeudarse con entidades residentes en su propio país.

Hay que destacar que en el año 2006 ha habido un incremento notable tanto en el número de titulares intercambiados como en los importes correspondientes a los mismos, de titulares



FUENTE: Banco de España.

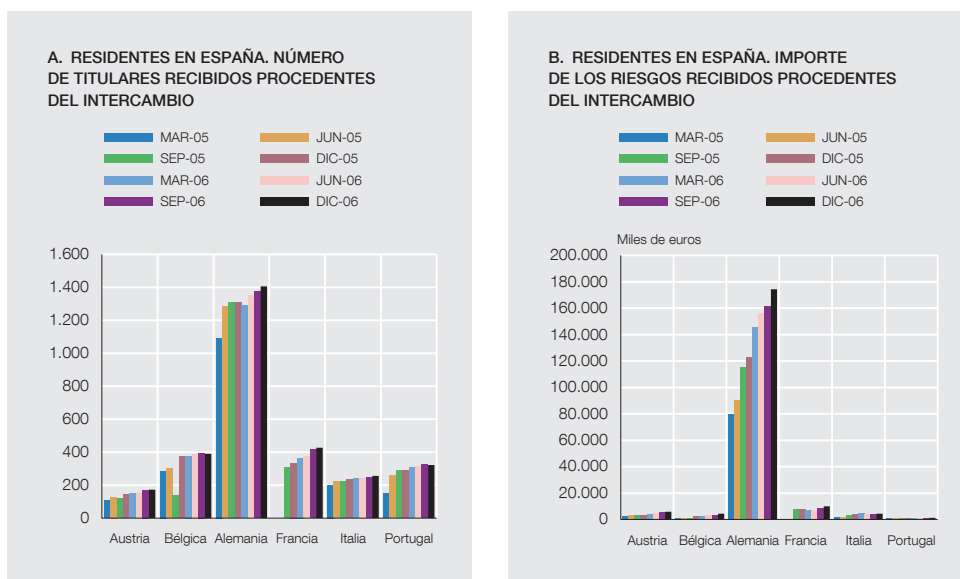
NO RESIDENTES PROCEDENTES DEL INTERCAMBIO



FUENTE: Banco de España.

españoles y de residentes en el resto de países intervinientes en el intercambio. Así, diciembre sobre diciembre, se aprecia un aumento del 40% para los riesgos recibidos de titulares españoles y de un 134% para los riesgos enviados de residentes en los demás países de la UE con centrales de riesgos. Si bien se registra un incremento simultáneo en todas las centrales de riesgos de la UE, destacan los correspondientes al número de titulares franceses enviados, que ha crecido un 89%, y el importe de los riesgos enviados a Alemania de alemanes, que han crecido un 431%. La excepción es Portugal: ambas centrales han intercambiado más titulares que el año anterior, pero menos riesgos.

Analizando el desglose por países (gráficos 2.1, 2.2 y 2.3), se aprecia que la Central de Riesgos alemana es la que más aporta a España en porcentaje de titulares, un 47% del total, y también en volumen de riesgos, un 88% del total. En la Central de Riesgos española, el país con mayor número de titulares registrados es Portugal, con un 47%. Sin embargo, no es este país el que recibe de nosotros los importes de riesgos más altos, sino Alemania, con un 62%.



FUENTE: Banco de España.

En el otro extremo, España tiene registrados muy pocos titulares austriacos (un 1% del total enviado) y la Central de Riesgos que recibe menores importes relativos por nuestra parte es la de Bélgica. La Central de Riesgos española, a su vez, recibe pocos titulares austriacos y los importes más bajos se reciben de Portugal.

3 ANÁLISIS DEL RIESGO

3 Análisis del riesgo

La creciente importancia del riesgo de tipo de interés, del de mercado y del operacional no ha impedido que el riesgo de crédito siga siendo el principal factor de riesgo que las entidades de crédito deben afrontar y gestionar. La Central de Información de Riesgos proporciona una información muy relevante desde el punto de vista del análisis del riesgo de crédito, tanto para las entidades, a la hora de conceder nuevos préstamos a sus clientes, mejorando así el control del riesgo en su política crediticia, como para los supervisores, contribuyendo de forma significativa a la estabilidad del sistema financiero español en su conjunto.

El número total de operaciones vivas registradas por parte de las entidades de crédito (excluyendo, por tanto, otro tipo de entidades declarantes, como sociedades de garantía recíproca, etc.) en la CIR se ha incrementado en un 10,1% en diciembre de 2006 respecto al mismo mes del año anterior, ascendiendo hasta los 24,5 millones de registros. Como se observa en el gráfico 3.1.A, la tasa de variación interanual es creciente desde 2002. Por lo que respecta al volumen de crédito acumulado, el incremento es superior al 25% (gráfico 3.1.B), lo que se traduce, como se desarrollará más adelante, en un incremento del tamaño medio de las operaciones. El gráfico 3.1.C representa la evolución de la ratio entre el crédito total a residentes y el PIB. La tasa de crecimiento interanual media acumulativa desde 1997 para el crédito a residentes y para el PIB fue del 16,7% y del 7,6%, respectivamente. El comportamiento de esta ratio muestra el alto y creciente grado de bancarización de la economía española y unos niveles también crecientes de endeudamiento.

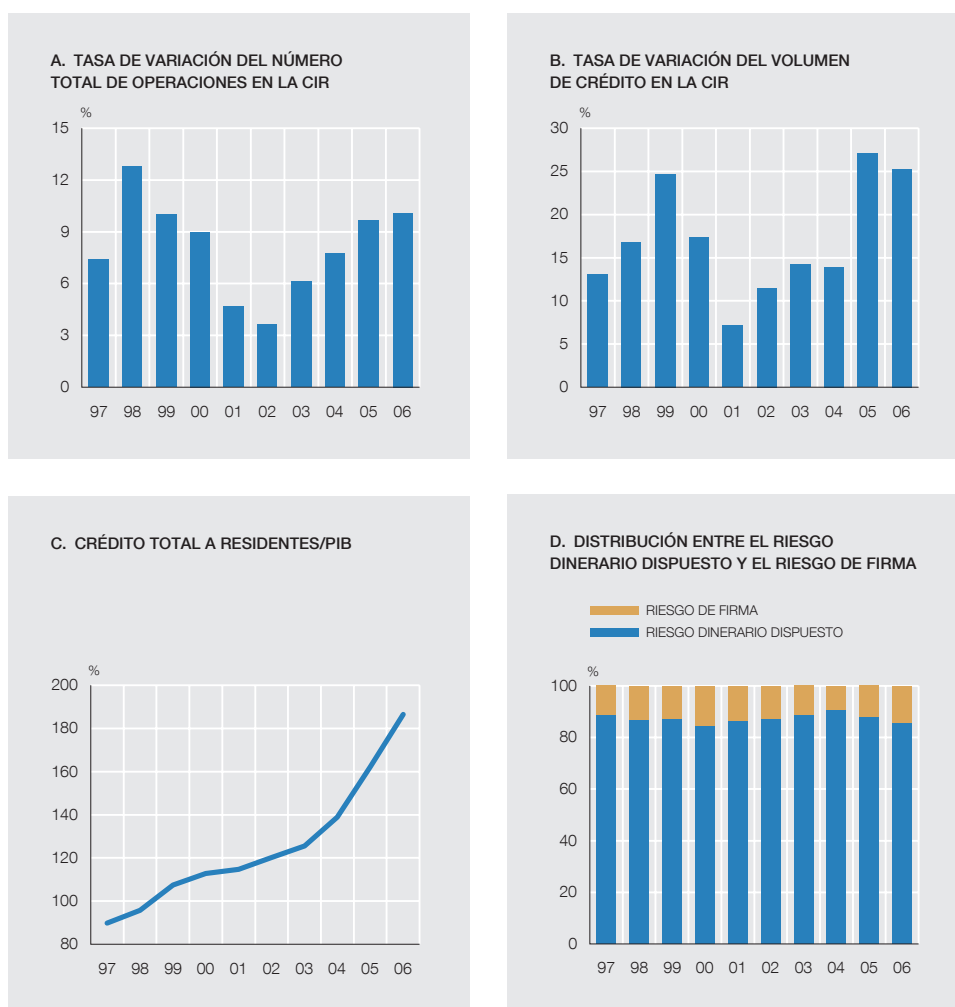
Del volumen de crédito total registrado en la CIR en diciembre de 2006, el 85,9% corresponde a riesgo dinerario dispuesto, que incluye el crédito comercial, el crédito financiero, los valores representativos de deuda, los productos vencidos y no cobrados de activos dudosos, las operaciones de arrendamiento financiero, las operaciones sin recurso con inversión, los préstamos de valores y la adquisición temporal de activos. El resto (14,1%) compone el riesgo de firma, que incluye los avales, cauciones y garantías, los créditos documentarios irrevocables y las operaciones sin recurso y sin inversión.

El gráfico 3.1.D recoge las proporciones a lo largo del tiempo, que, del volumen total de crédito, representan el riesgo dinerario dispuesto y el de firma. Dado que, a lo largo de la serie histórica, la proporción del riesgo dinerario dispuesto sobre el total supera siempre el 85%, el resto del capítulo se centrará en el análisis de esta parte del crédito.

El objetivo de este capítulo es exponer de qué forma ha crecido el volumen de crédito registrado en la CIR a lo largo de 2006 y sin perder la perspectiva de lo ocurrido en los últimos años, ya que la expansión del crédito no se ha producido de forma homogénea. Al llevar a cabo una operación que incurre en riesgo de crédito, este puede estar asumido por tipos diferentes de entidades, en función de su estructura de propiedad o forma jurídica. Así, desde 1997, las diferentes políticas crediticias de las entidades han hecho que bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y establecimientos financieros de crédito se comporten de forma distinta en la concesión de crédito¹.

1. Véase el trabajo de J. Delgado (2007) titulado «La especialización de las entidades de depósito en el crédito a las empresas no financieras», publicado en *Estabilidad Financiera*, n.º 12, Banco de España.

Entidades de depósito



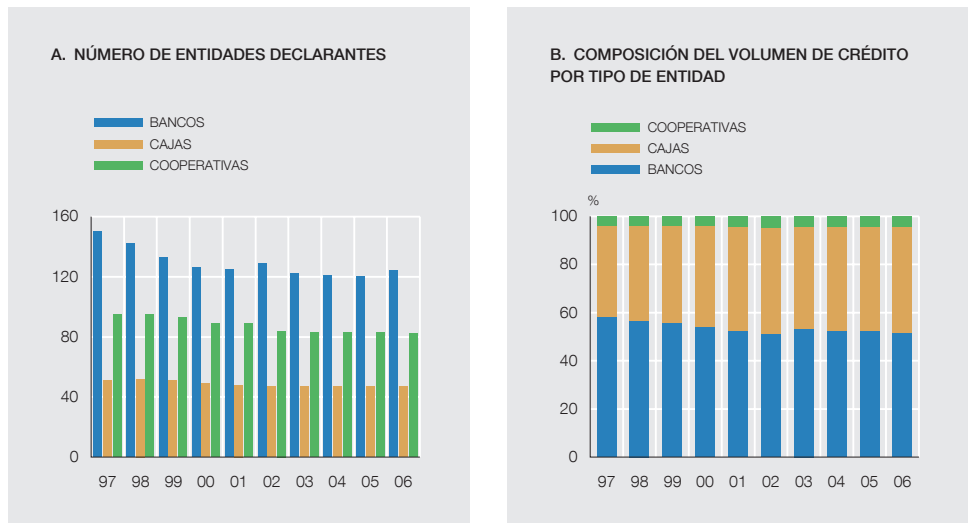
FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

Dado que las entidades de depósito representan cerca del 97% del volumen total de crédito registrado en la CIR, el análisis se enfocará a lo que ocurre en estas entidades.

Por otro lado, la contraparte que recibe el préstamo, y que es el origen del riesgo de crédito, puede ser de diferentes tipos, como personas físicas (familias o empresarios individuales) o personas jurídicas (Administraciones Públicas y sector privado). Asimismo, las características de las propias operaciones también han cambiado considerablemente a lo largo del tiempo, en relación con las garantías que llevan asociadas, con el plazo al que se conceden o con el tipo de instrumento financiero empleado. Por último, también resulta de utilidad para el análisis del riesgo de crédito hacer un seguimiento de la distribución geográfica del mismo, por provincias, y, en el caso del crédito concedido a personas jurídicas o a empresarios individuales, por sectores de actividad económica.

3.1 Tipo de entidad

El gráfico 3.2.A recoge la evolución, desde 1997, del número total de entidades de depósito que declaran en la CIR, así como de los distintos tipos de entidades. La tendencia descendente de la serie (desde 296 entidades en 1997 hasta 253 en 2006) es el resultado de las numerosas operaciones de consolidación que han caracterizado al sistema financiero español, especialmente entre los mayores bancos del sistema, en torno al año 2000.



FUENTE: Banco de España.

La composición por tipo de entidad del total de declarantes en la CIR muestra que son especialmente los bancos los que más han reducido su número, de 150 entidades en 1997 a 124 en 2006, mientras que las cajas de ahorros han reducido su número de 51 a 47 y las cooperativas lo han hecho de 95 en 1997 a 82 en 2006. En el último año, el número de bancos se ha incrementado en cuatro entidades, mientras que las cooperativas han reducido su número en una entidad y el número de cajas no ha variado.

El gráfico 3.2.B recoge la composición, en el volumen de crédito vivo, de los diferentes tipos de entidades de depósito. Los bancos continúan con una cuota por encima del 50%, aunque dicha cuota ha descendido prácticamente de forma continuada desde 1997, cuando ese valor superaba el 59%. Las cajas de ahorros se han beneficiado de esa pérdida de cuota de los bancos, pasando de representar poco más del 36% en 1997 a contar con casi el 44% del volumen de riesgo recogido en la CIR. Las cooperativas también han incrementado ligeramente su cuota de mercado, hasta superar el 4,5% en los últimos años.

Durante 2006, el volumen total de crédito acumulado por los bancos ha crecido un 20,6%, mientras que en las cajas de ahorros y en las cooperativas se ha incrementado en un 26,1% y en un 18,6%, respectivamente.

3.2 Tipo de acreditado

Desde un punto de vista del análisis del riesgo, es tan importante qué tipo de entidad concede el crédito como el tipo de contraparte o acreditado que lo recibe, ya que es en esta contraparte donde se origina la posibilidad del impago, debido al potencial deterioro en la calidad crediticia del mismo.

Así, se distingue entre el sector de las Administraciones Públicas (compuesto en la actualidad por la Administración Central, las distintas Administraciones Autonómicas o Regionales, las Locales y las Administraciones de la Seguridad Social, así como por otros organismos públicos vinculados a las distintas Administraciones Territoriales) y el sector privado². Dentro de este, se distingue, a su vez, entre personas físicas (tanto las que desarrollan una actividad

2. Desde 1998, los datos del sector privado incluyen el crédito concedido a entidades de crédito.

TIPOS DE ACREDITADOS

Entidades de depósito

GRÁFICO 3.3



FUENTE: Banco de España.

empresarial como el resto de personas físicas) y personas jurídicas (actualmente, organismos internacionales y supranacionales, bancos multilaterales de desarrollo, entidades de crédito, bancos centrales, resto de instituciones financieras monetarias, seguros y fondos de pensiones, otros intermediarios financieros, auxiliares financieros, otras sociedades no vinculadas a Administraciones Públicas, instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y otras sociedades no financieras).

Desde 1997, el número total de titulares registrados en la CIR (incluyendo solo la información declarada por las entidades de depósito) se ha multiplicado por un factor de 1,9 (gráfico 3.3.A), hasta superar los 14 millones en diciembre de 2006. Las personas físicas suponen en la actualidad el 93,9% del total (13,3 millones), mientras que las empresas representan el 6%. En los últimos años, el porcentaje de titulares personas físicas se ha estabilizado después de un continuado crecimiento, en detrimento de las personas jurídicas (en 1997 ya representaban el 93,5% del total). El número de titulares ha acelerado su crecimiento en el último año, incrementándose el número de personas físicas en un 7,8% en 2006 (6,7% en 2005), mientras que las personas jurídicas lo han hecho en un 7,3% (6,3% en 2005), y las Administraciones Públicas, en un 4,6% (3,6% en 2005).

En lo que se refiere al volumen de crédito (gráfico 3.3.B), la mayor parte de la variación total del volumen prestado viene determinada por lo que ocurre en el crédito a empresas (en 2006 representaban el 59,2% del volumen total de crédito, por un 37,7% para personas físicas), mientras que las Administraciones Públicas reducen ligeramente su contribución (en 2006 soportan algo más del 3% del crédito).

En el último año, el importe vivo del crédito concedido por las entidades de depósito españolas a personas jurídicas se ha incrementado en un 29,9%, mientras que esta tasa de variación es del 19% para personas físicas y del -25,7% para Administraciones Públicas.

Otra forma de clasificar a los acreditados es en función de su residencia. Del total de titulares registrados en la CIR, tan solo un 0,11% corresponde en 2006 a no residentes³. Sin embargo, a pesar de su reducido peso, cabe destacar el incremento porcentual experimentado en los últimos años (gráfico 3.3.C), con tasas de variación superiores a las registradas para acreditados residentes.

3.3 Características de las operaciones

El tipo de garantía exigida al realizar una operación que conlleva riesgo de crédito, el plazo al que se concede dicha operación, el sector al que pertenece el acreditado titular del préstamo, el instrumento financiero a través del cual se realiza, así como la distribución geográfica de las operaciones, son también relevantes desde el punto de vista del análisis del riesgo en la CIR.

En la literatura económica de análisis del riesgo de crédito, existen fundamentalmente dos interpretaciones respecto de la aportación o no de garantías para respaldar la concesión de un préstamo y su relación con el riesgo de crédito ex-post. Por un lado, la presencia de un bien que garantice el préstamo tiene una influencia evidente sobre los incentivos a devolver dicho préstamo. En ese sentido, un crédito con garantías debería tener una menor morosidad ex-post. Sin embargo, puede que las entidades anticipen el riesgo de los acreditados a los que van a conceder estos préstamos, y que pidan garantías a aquellos que tienen una mayor probabilidad de impago. De esta forma, es posible que los préstamos concedidos a titulares que aportan garantías como respaldo del préstamo puedan llegar a ser más arriesgados que los de aquellos a los que no se les ha exigido ese respaldo.

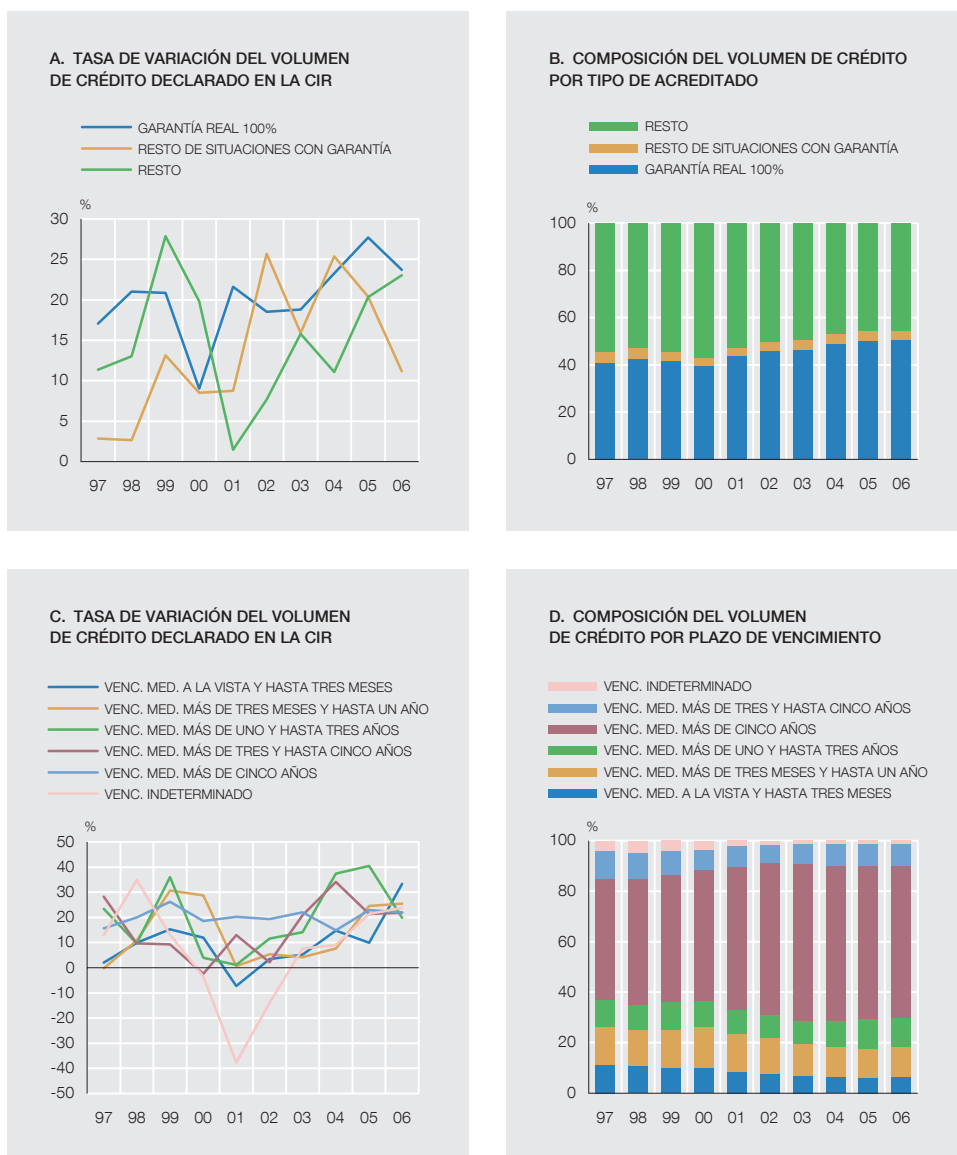
Para facilitar el análisis, se han agrupado las diferentes clasificaciones existentes en la CIR en tres categorías básicas: préstamos con garantía real al 100%, resto de préstamos garantizados (incluye garantías reales parciales, garantías del sector público, garantías CESCE, garantías de entidades declarantes a la CIR y garantías de entidades de crédito no residentes) y resto de situaciones (fundamentalmente, crédito sin garantía).

El gráfico 3.4.A recoge las tasas de variación en estas tres categorías según el volumen de crédito que representan. En 2006, el crédito con garantía real creció un 23,7%, mientras el resto del crédito garantizado ascendió un 11,1% y el crédito sin garantía se incrementó en un 23%.

En 1997, el crédito con garantía real al 100% apenas superaba el 39% del volumen total prestado. Sin embargo, con el paso de los años, y debido fundamentalmente al fuerte y continuo crecimiento del crédito hipotecario, dichos créditos con garantía real suponen ahora el 50,6%

3. El umbral de declaración para los acreditados no residentes se sitúa en 300.000 euros, lo que contribuye a explicar el bajo peso que estos representan sobre el total.

Entidades de depósito

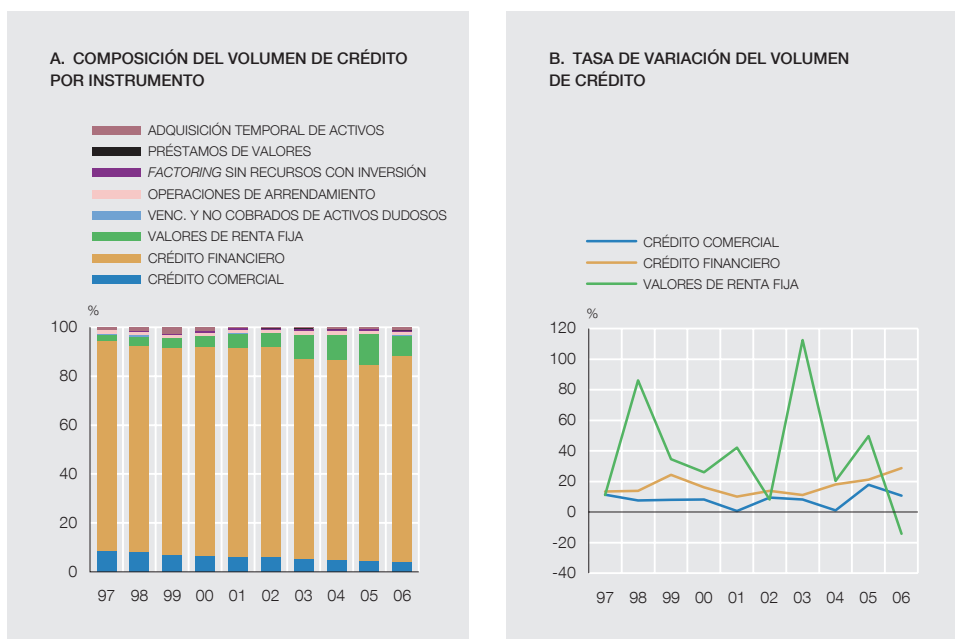


FUENTE: Banco de España.

del volumen total (gráfico 3.4.B). La ganancia de cuota por parte de estos préstamos se ha producido especialmente a costa de los préstamos sin garantía.

Respecto del plazo al que se conceden los préstamos, la CIR establece diferentes categorías, de menor a mayor plazo de vencimiento medio, y una adicional para aquellas operaciones con vencimiento indeterminado. El gráfico 3.4.C recoge las tasas de variación interanual del volumen de crédito en las diferentes categorías. El crédito con vencimiento medio más corto (a la vista y hasta tres meses) es el que ha registrado una mayor tasa de variación en 2006 (33,4%), seguido de aquel con vencimiento entre tres meses y un año (25,5%). Por su parte, el crédito con vencimiento indeterminado creció un 23,7%, y las operaciones a más de cinco años, un 22,1%.

En diciembre de 2006, el 60,3% del volumen de crédito tenía un vencimiento superior a cinco años (gráfico 3.4.D), mientras el porcentaje de aquellos préstamos con vencimiento inferior a



FUENTE: Banco de España.

tres años apenas llegaban al 30%. Sin duda, el importante crecimiento del crédito hipotecario es clave para explicar este comportamiento, ya que, al principio del período analizado, las proporciones eran 47,8% y 37,1%, respectivamente.

En lo que se refiere a la clase de riesgo, dentro del riesgo dinerario dispuesto se pueden utilizar diferentes tipos de instrumento. En 2006, el 94,6% de las operaciones y el 84,2% del volumen total de crédito se otorgaban a través de un crédito financiero, mientras que, para el crédito comercial, esas cifras ascendían al 3,3% y al 4%, respectivamente. El resto de instrumentos agrega un porcentaje muy escaso de operaciones, aunque, en términos de importe, la renta fija supone un 8,6% (gráfico 3.5.A). La evolución reciente de esta composición ha permitido observar un descenso continuado del crédito comercial en favor del crédito financiero. En el último año, el crédito financiero ascendió, en términos de importe de crédito, un 28,8%, mientras que el crédito comercial lo hacía un 10,8% y la renta fija descendió un 14,3% (gráfico 3.5.B).

A lo largo del tiempo, algunos sectores de actividad se muestran más sensibles al ciclo económico, presentando, por tanto, una mayor vulnerabilidad en el caso de producirse una situación coyuntural desfavorable. Por consiguiente, es necesario conocer el nivel de exposición que las entidades de depósito tienen con cada sector y cuál ha sido la evolución de esa exposición en el tiempo.

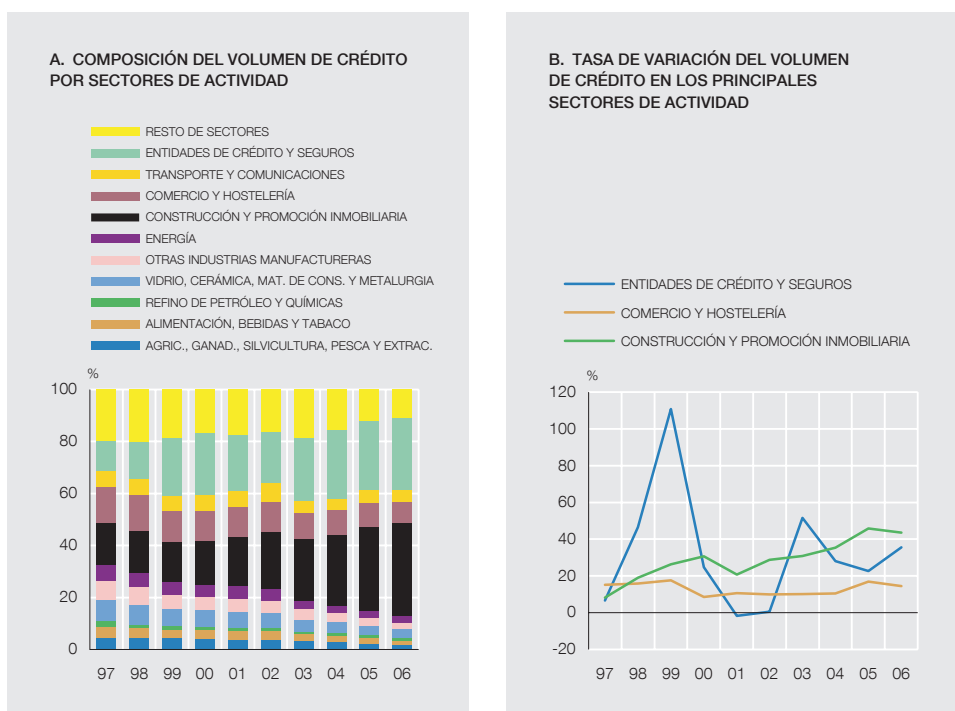
El total de créditos a empresas se ha dividido en once sectores diferentes, utilizando agregaciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). El gráfico 3.6.A muestra, en diferentes momentos del tiempo, la proporción de préstamos (en volumen) otorgados a empresas que desarrollan su actividad en los diferentes sectores.

Cabe destacar la pérdida de cuota de los sectores correspondientes a manufacturas, que ha pasado de representar el 21,6% en 1997 a contribuir menos de un 10% en diciembre de

SECTORES DE ACTIVIDAD

Entidades de depósito

GRÁFICO 3.6

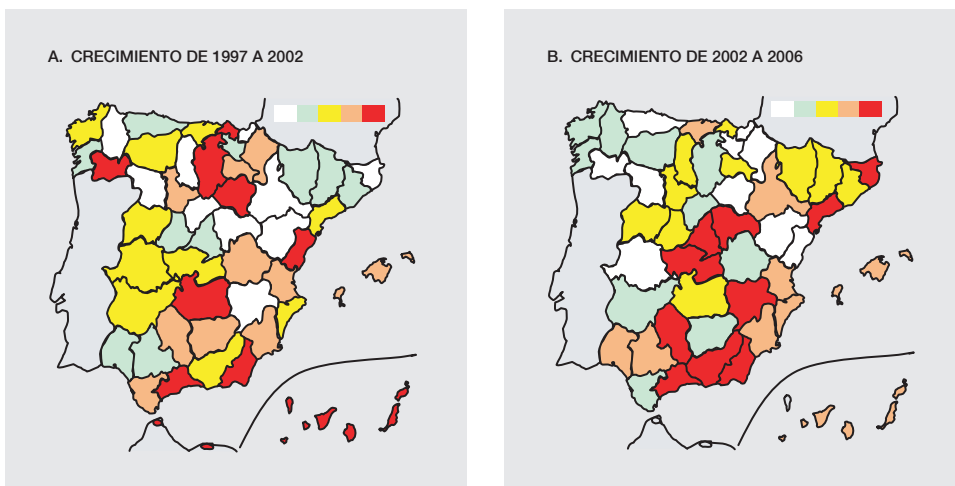


FUENTE: Banco de España.

CRECIMIENTO DEL CRÉDITO POR PROVINCIAS (a)

Entidades de depósito

GRÁFICO 3.7

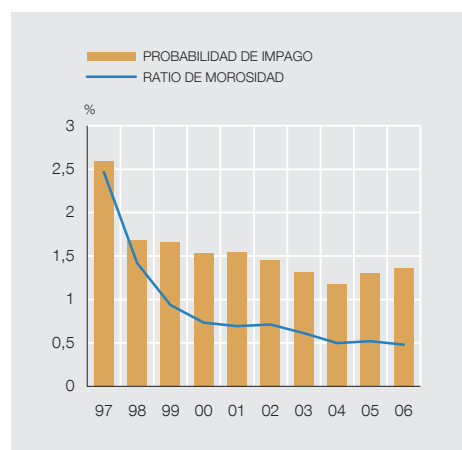


FUENTE: Banco de España.

a. Las provincias se dividen en cinco grupos de diez provincias cada uno. El color blanco representa los territorios donde menos ha crecido el crédito, y el color rojo, donde ha crecido más; en situación intermedia se sitúan las provincias coloreadas en verde, amarillo y naranja.

2006. Del mismo modo, el incremento observado en el sector de la construcción y la promoción inmobiliaria es superior, alcanzando en 2006 el 36% del total del volumen de crédito vivo, de donde puede deducirse el mayor tamaño medio de las operaciones asociadas a las empresas de este sector, ya que la proporción en el número de operaciones es del 27,4%.

Entidades de depósito



FUENTE: Banco de España.

En 2006, el sector de construcción y promoción inmobiliaria (gráfico 3.6.B) creció un 43,6% en términos de volumen de crédito, mientras que el sector de empresas de intermediación financiera lo hizo en un 35,5% y el sector comercial y de hostelería en un 14,5%.

Por último, el diferente nivel de desarrollo de las provincias españolas ha hecho que el incremento del crédito se haya concentrado más en algunas de ellas que en otras. Los gráficos 3.7.A y 3.7.B muestran, para distintos períodos de tiempo, las diferencias por provincias en las tasas de variación acumulada del crédito, tanto a personas físicas como a personas jurídicas —en ambos casos residentes— o a Administraciones Públicas. Cabe destacar el importante crecimiento, en términos relativos, del arco mediterráneo, desde Cádiz a Gerona, en los dos períodos representados, 1997-2001 y 2001-2006.

3.4 Probabilidades de impago y ratios de morosidad

La información contenida en la Central de Información de Riesgos permite clasificar las operaciones registradas como fallidas, morosas a distintos plazos y dudosas por diferentes motivos, y mantener el resto con una clave distinta, que los identifica como créditos sin problemas de dudosa o morosidad. Esto permite, agrupando dichas operaciones, calcular ratios de morosidad y probabilidades de impago.

La probabilidad de impago se define como el cociente entre el número de créditos que se encuentran en situación de dudoso o moroso y el número total de créditos registrados, mientras que la ratio de morosidad pondera los créditos anteriores según su importe total dispuesto.

A lo largo de todo el período observado (gráfico 3.8), la probabilidad de impago (PD) ha registrado unos valores superiores a los de la ratio de morosidad, lo que indica que son las operaciones de menor tamaño las que tienen una PD más elevada. En 2006, la ratio de morosidad se encuentra en los niveles más bajos observados (0,48%), si bien la PD se ha incrementado ligeramente en los dos últimos años (1,18% en diciembre de 2004, por 1,36% en diciembre de 2006).

4 RETOS DE LA CENTRAL DE RIESGOS

4 Retos de la Central de Riesgos

Con la Circular del Banco de España 1/2004, de 29 de junio, se inició un proceso escalonado de reformas para acomodar la Central de Información de Riesgos a los mandatos de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, y de la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo. Se decidió comenzar por las modificaciones que afectan a los titulares, dejando para una segunda ocasión aquellas modificaciones que afectan a los riesgos.

Dado que para aquellas fechas no estaba cerrado Basilea II, parecía lógico esperar para realizar una modificación única con todo lo que pudiera afectar a los riesgos declarables.

En estos momentos, se está pendiente de la nueva Circular del Banco de España que va a modificar los recursos propios de las entidades de crédito para poder cerrar el tema de la nueva información que se ha de solicitar en la Central de Riesgos.

En principio, se pretende pedir más características de los riesgos ya declarados, incluir nuevas operaciones aún no contempladas en la CIR, vincular titulares, vincular riesgos, etc. Todo ello con el objetivo de que la Central de Riesgos continúe siendo una herramienta útil para la política de concesión de riesgos de las entidades, para permitir una mejor cuantificación del riesgo de crédito de cara a Basilea II, para su supervisión y, en definitiva, para aumentar la estabilidad del sistema financiero español.

Otro reto de la CIR lo constituye el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de las comunicaciones para lograr una relación más fluida y ágil con las entidades y con los propios titulares. Todo ello, sin perder nunca de vista el carácter reservado y personal de la información que se maneja, en especial la relativa a las personas físicas, que hacen de la seguridad un tema fundamental.

En el ámbito internacional, la CIR continuará en los foros en que viene participando, contribuyendo a una mejora de la calidad de la información objeto de intercambio con otras centrales de riesgo.

ANEJO 1 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

**DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES Y NÚMERO DE RIESGOS
EN RIESGO DINERARIO DISPUESTO Y RIESGO DE FIRMA**
Total de entidades

CUADRO A1.1

	Importes (miles de euros)		Número de riesgos	
	Riesgo dinerario dispuesto	Riesgo de firma	Riesgo dinerario dispuesto	Riesgo de firma
1997	429.443.245	54.712.554	11.797.629	321.579
1998	492.847.964	72.732.003	13.314.312	352.894
1999	614.777.602	90.473.831	14.652.440	379.732
2000	700.594.792	126.915.322	15.967.337	416.463
2001	768.997.409	117.391.579	16.694.551	454.982
2002	861.690.472	126.648.204	17.291.106	482.530
2003	1.000.888.683	127.680.920	18.358.316	507.316
2004	1.166.834.992	118.725.137	19.779.276	544.099
2005	1.437.382.164	196.186.944	21.698.397	582.807
2006	1.758.008.226	288.379.751	23.886.605	644.051

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN TIPO DE ENTIDAD**

CUADRO A1.2

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Bancos			Cajas de ahorros			Cooperativas		
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de entids.
1997	4.837.721	229.613.611	150	5.451.629	148.343.152	51	711.344	15.701.082	95
1998	5.457.114	259.281.205	142	6.200.546	178.249.977	52	804.458	18.276.424	95
1999	6.150.449	317.206.891	133	6.718.423	226.379.445	51	905.693	22.627.103	93
2000	6.625.132	351.743.110	126	7.373.535	271.567.194	49	1.007.020	27.152.654	89
2001	6.774.720	374.604.129	125	7.780.328	307.306.423	48	1.094.679	31.590.272	89
2002	6.719.633	412.845.124	129	8.415.547	357.006.792	47	1.168.995	37.089.657	84
2003	7.042.969	503.036.356	122	8.830.905	399.707.989	47	1.240.824	42.874.028	83
2004	7.423.026	584.616.109	121	9.632.735	474.255.670	47	1.353.259	50.543.947	83
2005	8.084.047	723.722.626	120	10.430.562	589.303.624	47	1.493.768	61.990.843	83
2006	9.295.443	872.891.328	124	11.300.686	743.137.225	47	1.581.062	73.493.278	82

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN TIPO DE ACREDITADO

CUADRO A1.3

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Administraciones Públicas			Resto de personas jurídicas			Personas físicas		
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de titulares
1997	17.671	42.343.089	5.341	1.357.330	199.633.412	490.288	9.625.536	151.665.500	7.148.367
1998	17.796	39.418.853	5.308	1.468.419	235.379.641	531.707	10.975.833	181.004.246	8.083.866
1999	17.697	37.740.260	5.529	1.587.840	314.410.522	573.778	12.168.972	214.057.841	8.878.293
2000	18.178	37.602.230	5.652	1.681.745	365.573.713	611.894	13.305.722	247.283.911	9.606.923
2001	18.098	39.042.087	5.822	1.766.451	395.140.889	648.239	13.865.146	279.315.686	10.061.591
2002	17.388	40.186.895	5.958	1.804.620	439.146.887	669.283	14.481.498	324.114.170	10.531.559
2003	17.247	40.230.245	6.178	1.912.512	536.385.376	703.924	15.184.937	369.002.493	10.969.997
2004	17.514	43.112.445	6.349	2.065.127	628.441.665	753.601	16.326.379	437.861.616	11.600.316
2005	17.807	69.868.618	6.575	2.248.015	769.936.471	801.212	17.742.555	535.212.004	12.383.136
2006	18.704	51.865.081	6.875	2.444.499	1.000.220.417	859.838	19.713.971	637.430.710	13.345.972

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN RESIDENCIA DEL ACREDITADO**

CUADRO A1.4

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Residentes		No residentes	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1997	10.993.986	374.980.569	6.551	18.661.431
1998	12.455.477	430.035.204	6.571	25.767.536
1999	13.766.056	515.514.837	8.453	50.693.786
2000	14.994.931	590.687.690	10.714	59.772.163
2001	15.637.424	649.496.160	12.271	64.002.502
2002	16.291.952	734.451.713	11.554	68.996.239
2003	17.101.975	839.822.899	12.721	105.795.215
2004	18.396.015	1.007.454.277	13.005	101.961.450
2005	19.990.985	1.226.697.250	17.392	148.319.842
2006	22.153.436	1.512.318.026	23.738	177.198.182

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES
SEGÚN TIPO DE GARANTÍA DE LA OPERACIÓN**

CUADRO A1.5

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Garantía real 100%		Resto de situaciones con garantía		Resto	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1997	5.580.433	160.940.444	84.388	19.498.797	5.335.873	213.218.604
1998	6.266.595	194.771.967	99.015	20.017.300	6.096.508	241.018.339
1999	7.002.915	235.397.080	127.957	22.645.295	6.643.693	308.171.064
2000	7.222.149	256.640.823	171.617	24.570.864	7.611.921	369.251.272
2001	8.209.593	312.098.330	208.085	26.719.247	7.232.049	374.683.247
2002	8.932.543	369.878.910	191.730	33.577.890	7.179.902	403.484.773
2003	9.267.627	439.433.527	198.105	38.916.298	7.648.966	467.268.549
2004	9.849.097	541.641.722	243.710	48.796.132	8.316.213	518.977.872
2005	10.672.588	691.657.369	264.367	58.736.701	9.071.422	624.623.023
2006	11.321.247	855.698.272	293.788	65.286.315	10.562.156	768.537.244

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN

CUADRO A1.6

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Vencimiento menor que un año		Vencimiento entre uno y tres años		Vencimiento mayor que tres años		Vencimiento indeterminado	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1997	1.692.842	103.342.646	1.358.806	42.574.851	7.604.147	232.084.861	344.899	15.655.487
1998	1.796.903	114.107.542	1.559.997	46.669.103	8.633.750	273.912.147	471.467	21.118.814
1999	1.671.832	141.446.583	1.778.278	63.462.615	9.840.400	337.418.449	484.055	23.885.792
2000	1.771.558	172.460.345	1.821.314	65.926.285	10.898.961	388.997.875	513.854	23.078.454
2001	1.750.109	168.482.885	1.699.354	66.663.945	11.812.269	463.966.817	387.995	14.387.177
2002	1.880.079	176.278.257	1.477.945	74.343.791	12.578.776	543.938.134	367.375	12.381.390
2003	1.970.312	184.293.905	1.475.232	84.853.245	13.318.763	663.141.570	350.391	13.329.653
2004	2.314.661	202.993.876	2.054.243	116.561.794	13.657.421	775.329.108	382.695	14.530.949
2005	2.627.108	242.021.658	2.319.262	163.779.819	14.514.185	951.574.173	547.822	17.641.443
2006	3.170.382	310.113.369	2.665.621	196.324.627	15.650.054	1.161.253.696	691.134	21.830.139

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (miles de euros)
SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD (PERSONAS JURÍDICAS)**

CUADRO A1.7

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Sector 1		Sector 2		Sector 3		Sector 4		Sector 5		Sector 6	
	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe
1997	74.012	9.279.556	45.568	8.060.886	18.864	4.339.046	150.286	16.768.270	178.862	14.004.671	7.575	12.964.066
1998	82.466	10.498.141	47.733	8.603.785	19.610	3.566.632	157.616	18.199.522	188.515	15.940.337	8.103	13.005.017
1999	89.921	14.150.284	49.781	10.017.385	20.477	3.926.300	166.034	20.754.885	197.402	17.365.428	8.587	14.513.945
2000	97.907	15.776.483	50.769	11.297.602	20.553	4.494.386	169.645	23.639.016	201.496	18.939.386	9.042	15.384.118
2001	105.714	15.346.463	52.455	12.606.235	21.268	4.976.274	176.724	24.125.446	205.992	19.909.753	9.254	18.665.273
2002	109.231	17.493.002	51.289	13.297.267	21.050	6.404.029	176.710	24.859.311	202.126	20.473.509	9.437	19.325.703
2003	114.243	17.727.524	52.330	13.297.076	21.969	5.791.005	184.658	25.483.093	206.592	21.149.763	10.100	16.897.888
2004	115.619	19.358.613	54.482	13.585.196	22.962	6.224.519	192.000	26.388.672	210.367	22.228.676	10.601	17.924.740
2005	107.327	17.620.239	64.191	17.028.890	22.102	6.938.145	195.028	29.392.986	212.674	22.219.028	10.477	20.517.850
2006	107.381	17.560.739	67.641	18.172.715	22.453	8.215.955	204.797	34.607.215	214.171	24.690.019	11.981	24.349.166

	Sector 7		Sector 8		Sector 9		Sector 10		Sector 11	
	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe	Núm. de riesgos	Importe
1997	211.924	31.746.598	335.878	27.821.238	68.348	12.556.579	8.353	22.504.898	257.190	39.511.623
1998	235.896	37.792.265	365.123	32.244.315	74.608	15.103.419	9.396	32.967.723	278.972	47.432.171
1999	263.858	47.755.132	393.378	37.949.950	82.183	16.781.774	12.205	69.485.311	301.654	58.174.789
2000	294.129	62.418.241	414.234	41.176.049	89.016	22.562.562	14.185	86.680.675	319.964	60.030.838
2001	320.264	75.320.372	429.554	45.578.470	93.763	23.387.677	14.512	85.165.172	336.378	68.393.924
2002	344.827	96.923.732	435.977	50.119.319	96.076	32.157.143	16.295	85.683.267	341.146	71.430.224
2003	386.897	126.803.479	455.163	55.225.250	101.956	24.674.853	16.725	129.907.514	361.558	98.773.343
2004	451.316	171.712.236	489.996	60.994.068	110.267	25.329.979	17.768	166.329.751	389.703	98.295.898
2005	569.391	250.515.432	546.256	71.363.757	118.285	35.456.643	17.862	204.023.920	382.927	93.036.383
2006	668.897	359.718.308	579.000	81.682.121	125.034	43.088.732	21.007	276.389.476	420.378	110.133.740

- Sector 1: Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y extractivas.
- Sector 2: Alimentación, bebidas y tabaco.
- Sector 3: Refino de petróleo e industria química.
- Sector 4: Vidrio, cerámica, materiales de construcción y metalurgia.
- Sector 5: Otras industrias manufactureras.
- Sector 6: Energía.
- Sector 7: Construcción y promoción inmobiliaria.
- Sector 8: Comercio y hostelería.
- Sector 9: Transporte y comunicaciones.
- Sector 10: Entidades de crédito y seguros.
- Sector 11: Resto de sectores.

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTO FINANCIERO

CUADRO A1.8

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	Crédito comercial		Crédito financiero		Valores de renta fija		Vcdos. no cobrados de dudosos	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1997	596.405	34.217.541	10.204.289	338.349.647	1.688	9.169.225	85.215	2.289.267
1998	622.329	36.831.246	11.607.886	384.985.392	1.613	17.068.817	87.575	2.575.857
1999	641.515	39.751.368	12.918.952	478.573.359	2.331	22.980.108	35.281	440.148
2000	648.282	42.974.190	14.119.436	555.585.229	2.822	28.968.120	33.822	334.207
2001	651.109	43.254.172	14.753.124	611.821.170	3.614	41.136.228	33.343	271.376
2002	640.704	47.311.537	15.394.691	695.976.943	3.504	44.470.895	34.911	329.206
2003	660.945	51.169.943	16.132.854	772.503.847	4.258	94.439.854	33.115	305.584
2004	671.192	51.723.535	17.383.792	910.962.104	4.131	113.628.957	28.961	301.895
2005	717.513	60.920.264	18.888.188	1.104.213.816	4.152	170.009.493	42.759	355.599
2006	741.515	67.472.639	20.989.350	1.422.138.685	4.812	145.660.300	49.899	387.445

	Operaciones de arrendamiento		Operaciones sin recurso con inversión		Préstamos de valores		Resto	
	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)	Núm. de riesgos	Importe (miles de euros)
1997	112.004	4.844.656	955	681.996	92	20.876	46	4.084.637
1998	141.126	6.147.483	1.420	972.478	83	27.566	86	7.198.768
1999	172.838	7.490.724	3.348	2.053.673	147	415.650	153	14.508.409
2000	194.568	8.531.257	6.523	3.786.871	76	296.806	158	9.986.279
2001	203.228	9.570.344	5.240	4.399.959	1	83.026	68	2.964.548
2002	224.025	10.987.725	6.292	4.315.450	6	1.050.089	42	2.499.728
2003	275.877	15.923.917	7.387	5.575.230	216	2.362.991	46	3.337.008
2004	312.300	18.546.103	8.456	6.912.718	146	1.417.223	42	5.923.191
2005	345.088	21.561.833	10.494	8.551.077	90	705.693	93	8.699.318
2006	378.925	24.907.245	12.409	9.864.578	134	729.468	147	18.361.472

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (miles de euros) POR PROVINCIAS

CUADRO A1.9

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	ÁLAVA		ALBACETE		ALICANTE		ALMERÍA		ÁVILA		BADAJOZ	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	92.264	3.807.436	88.273	2.006.108	442.117	9.879.377	182.658	3.942.963	40.238	890.536	139.954	2.909.027
1998	101.707	4.284.627	98.576	2.318.209	500.460	11.588.517	204.548	4.634.190	43.057	999.618	156.246	3.443.562
1999	111.794	4.984.569	107.736	2.669.282	559.642	13.660.420	231.556	5.602.997	45.836	1.131.500	173.992	3.995.865
2000	131.106	5.779.098	115.749	2.991.417	605.741	15.523.711	254.406	6.419.603	48.299	1.268.540	195.734	4.555.152
2001	126.612	6.362.419	120.146	3.237.193	619.456	17.706.193	274.998	7.521.976	49.607	1.381.710	207.408	5.161.650
2002	130.548	7.040.699	124.722	3.578.356	642.980	20.074.256	288.472	8.654.772	50.763	1.650.068	218.413	5.902.291
2003	137.480	8.172.839	128.782	4.056.460	651.859	22.867.375	292.767	9.512.247	53.483	1.944.540	234.101	6.697.995
2004	145.318	9.553.936	136.498	4.841.781	681.355	27.401.074	300.482	11.334.509	56.950	2.402.951	251.215	7.719.173
2005	154.125	9.975.828	150.539	6.113.642	684.824	34.956.672	342.547	15.100.657	60.554	2.375.412	276.570	9.161.063
2006	163.889	11.522.673	166.346	7.607.590	772.684	42.537.224	378.930	19.090.893	68.987	2.998.147	312.190	11.083.354
	ISLAS BALEARES		BARCELONA		BURGOS		CÁCERES		CÁDIZ		CASTELLÓN	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	267.105	7.963.458	1.564.796	62.307.602	95.147	2.858.770	103.369	2.324.881	262.504	5.853.981	148.179	4.154.413
1998	299.323	9.199.256	1.773.030	72.911.181	105.713	3.319.979	116.459	2.676.863	304.938	7.223.249	169.211	5.081.148
1999	328.458	11.064.283	1.962.773	85.436.494	117.326	4.147.808	129.473	3.156.329	345.991	8.365.420	192.434	6.358.951
2000	355.106	12.847.785	2.087.618	93.208.083	125.667	5.103.964	142.875	3.660.862	386.547	9.699.026	210.570	7.946.395
2001	346.111	14.942.585	2.192.741	102.805.595	130.306	5.691.307	147.605	4.156.029	412.024	10.853.039	230.508	11.701.889
2002	365.193	17.216.054	2.269.706	115.239.857	134.484	6.461.833	152.309	4.560.602	435.881	12.557.751	247.691	13.971.166
2003	383.045	19.616.543	2.377.693	125.161.263	142.354	7.320.118	161.611	5.324.942	465.667	14.734.695	248.772	15.337.471
2004	411.712	23.303.343	2.541.199	148.505.524	153.456	8.538.714	173.284	6.081.667	500.764	17.507.831	262.507	17.216.525
2005	451.243	28.352.507	2.766.178	180.170.411	163.292	9.944.033	173.767	5.428.459	541.234	19.322.869	265.829	17.566.460
2006	499.516	34.176.880	3.023.151	220.679.760	177.677	12.124.434	190.267	6.228.751	605.771	23.142.757	283.093	22.851.737
	CIUDAD REAL		CÓRDOBA		LA CORUÑA		CUENCA		GERONA		GRANADA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	107.058	2.020.250	176.634	4.061.297	246.278	7.552.910	45.219	1.019.066	190.705	4.708.380	193.873	4.510.271
1998	117.675	2.344.600	198.632	4.698.761	279.233	8.634.222	49.470	1.096.662	212.199	5.338.467	217.426	5.039.544
1999	127.568	4.110.386	224.538	5.865.455	304.329	10.490.520	53.349	1.331.924	232.772	6.072.241	243.958	5.925.080
2000	138.598	4.584.731	248.075	6.837.655	329.412	12.297.855	57.562	1.609.855	248.321	6.801.877	269.615	6.865.799
2001	145.040	4.329.316	259.054	7.472.567	341.735	13.770.793	60.184	1.894.732	257.413	7.536.315	285.358	7.627.171
2002	152.857	5.183.333	272.320	8.461.102	354.148	15.094.486	62.655	2.195.101	270.515	8.563.169	298.479	8.721.232
2003	168.272	7.696.654	292.131	10.279.677	371.698	16.705.690	66.451	2.575.457	288.177	10.115.593	321.473	10.257.064
2004	182.334	9.028.684	316.402	12.268.784	392.800	18.965.839	71.250	2.917.589	311.959	12.143.032	344.083	12.203.636
2005	194.788	8.620.493	349.016	16.671.631	428.142	21.704.451	76.349	3.156.253	342.509	16.416.098	377.133	15.734.902
2006	219.432	9.926.769	390.522	20.456.271	481.160	27.633.278	87.296	4.103.915	382.396	20.447.095	413.019	19.310.672
	GUADALAJARA		GUIPÚZCOA		HUELVA		HUESCA		JAÉN		LEÓN	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	45.140	1.652.953	201.677	6.901.992	122.192	2.478.891	69.942	1.482.222	140.576	2.621.131	110.512	2.505.099
1998	47.490	1.720.756	224.087	7.604.327	142.288	2.659.266	76.016	1.694.395	158.481	3.110.414	126.669	2.962.914
1999	50.908	1.851.851	248.278	8.763.200	138.000	3.118.033	81.512	1.941.999	181.934	3.872.606	138.864	3.591.522
2000	54.148	2.127.166	303.527	10.048.045	152.192	3.603.903	86.462	2.216.774	205.051	4.322.792	150.788	4.141.968
2001	57.968	2.215.234	280.891	11.152.780	154.774	4.052.916	90.794	2.452.193	219.430	4.785.090	157.751	4.749.145
2002	60.158	2.700.313	288.372	12.528.758	163.046	4.594.900	93.698	2.773.062	230.446	5.510.977	162.053	5.068.057
2003	63.281	3.033.125	304.302	13.838.991	170.251	5.321.938	97.230	3.090.946	249.899	6.441.440	171.015	5.799.042
2004	68.407	3.901.448	322.534	16.193.235	181.649	6.293.408	104.753	3.629.788	269.343	7.717.157	181.635	6.713.192
2005	85.658	5.250.331	337.219	18.040.588	201.420	7.634.618	115.639	4.426.952	294.010	8.801.368	195.310	7.712.768
2006	100.059	6.806.059	355.806	21.216.829	226.066	9.335.156	128.415	5.281.550	324.902	10.312.988	218.480	8.864.859
	LÉRIDA		LA RIOJA		LUGO		MADRID		MÁLAGA		MURCIA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	119.458	2.985.966	80.767	2.289.318	74.385	1.458.700	1.376.835	97.756.295	308.314	6.920.224	350.536	8.337.658
1998	131.606	3.331.505	89.650	2.567.437	82.816	1.678.558	1.581.306	109.228.966	348.713	8.009.862	399.621	9.668.097
1999	144.102	3.827.454	97.399	3.078.369	88.130	1.919.592	1.790.743	128.970.664	391.946	9.415.367	450.572	11.659.659
2000	153.265	4.276.946	104.133	3.559.208	93.971	2.125.762	1.965.400	152.499.245	429.419	11.124.289	491.036	14.684.237
2001	161.723	4.783.739	109.526	3.968.608	96.841	2.366.697	2.041.791	158.962.668	457.908	12.767.719	512.418	15.904.917
2002	169.475	5.466.948	114.834	4.723.253	99.317	2.631.366	2.112.092	179.131.158	485.379	15.038.368	534.312	17.906.969
2003	179.682	6.098.566	123.060	5.498.649	103.917	2.891.846	2.220.939	199.736.008	508.858	18.173.222	549.699	20.337.618
2004	192.224	7.244.202	131.589	6.369.042	108.467	3.284.400	2.467.945	244.134.449	555.846	23.049.258	585.601	24.571.572
2005	206.493	10.957.019	140.636	7.434.970	119.388	4.002.643	2.744.730	328.172.174	626.834	30.121.958	614.521	29.301.653
2006	228.640	10.604.968	154.061	9.037.118	135.422	4.787.204	3.080.194	426.147.702	709.193	37.276.760	681.897	37.601.657

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE RIESGOS E IMPORTES (miles de euros) POR PROVINCIAS (cont.)

CUADRO A1.9

Entidades de depósito. Riesgo dinerario dispuesto

	NAVARRA		ORENSE		ASTURIAS		PALENCIA		LAS PALMAS		PONTEVEDRA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	204.872	6.807.403	58.526	1.321.671	254.676	7.373.036	42.216	997.182	179.598	6.012.067	199.657	5.291.114
1998	228.588	7.998.042	65.486	1.598.997	282.422	8.147.989	48.280	1.136.905	206.490	6.909.310	227.798	5.873.089
1999	237.511	9.560.132	74.581	2.245.871	311.355	9.211.460	51.999	1.302.989	239.412	8.344.483	244.993	6.705.212
2000	254.490	11.666.924	84.673	3.059.917	332.490	10.155.110	56.728	1.475.448	268.390	10.077.767	267.995	7.698.175
2001	265.724	12.755.633	91.982	4.212.681	347.860	10.852.029	58.202	1.608.362	277.868	11.611.880	281.153	8.896.590
2002	277.252	14.685.001	97.437	5.132.587	364.954	13.703.987	59.741	1.784.041	280.431	13.476.784	294.743	10.115.456
2003	297.965	16.547.869	103.158	6.257.335	393.449	20.594.742	63.232	1.995.782	297.367	15.883.232	314.601	11.456.987
2004	334.931	18.976.511	108.603	7.264.159	414.347	22.837.293	67.724	5.922.616	323.481	18.522.510	337.892	13.058.099
2005	345.195	19.953.679	104.609	4.615.459	440.487	19.273.200	72.861	4.205.002	369.864	22.635.881	371.916	15.734.094
2006	365.065	22.950.692	114.450	4.822.072	490.125	21.277.129	79.464	3.400.583	421.050	26.869.394	415.985	19.086.407

	SALAMANCA		TENERIFE		CANTABRIA		SEGOVIA		SEVILLA		SORIA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	81.427	1.997.365	174.256	4.606.968	125.833	4.522.750	40.884	933.873	458.235	13.168.516	22.234	677.295
1998	89.237	2.313.547	205.182	5.585.213	143.918	5.215.286	43.693	1.068.561	543.332	15.200.053	25.013	767.497
1999	97.259	2.851.357	237.853	6.711.775	159.542	7.872.715	47.699	1.266.190	537.634	16.926.916	27.546	965.506
2000	105.194	3.229.703	260.484	7.957.837	171.338	7.348.350	49.299	1.383.269	596.971	19.940.908	29.899	1.121.947
2001	106.753	3.458.353	270.828	8.982.665	173.342	8.511.952	49.211	1.519.781	613.557	22.186.241	32.018	1.349.669
2002	109.484	3.877.443	274.798	10.688.760	176.954	8.677.450	50.017	1.684.690	648.596	24.939.319	33.087	1.651.909
2003	117.108	4.612.586	293.894	12.770.922	198.977	12.563.369	52.411	1.893.731	677.077	26.674.024	36.257	2.045.012
2004	125.746	5.694.257	319.869	15.358.835	204.079	14.866.548	55.802	3.043.883	729.331	33.405.968	39.083	2.456.574
2005	139.205	6.597.396	356.244	19.007.377	229.431	15.908.350	61.526	2.574.867	821.581	40.526.732	37.040	1.993.296
2006	158.880	7.489.215	406.471	22.394.215	254.468	17.052.342	70.136	3.219.437	931.731	50.764.894	40.458	2.108.999

	TARRAGONA		TERUEL		TOLEDO		VALENCIA		VALLADOLID		VIZCAYA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	183.311	4.425.379	39.583	842.559	131.681	2.996.972	654.918	18.521.890	128.290	3.652.442	292.147	11.253.219
1998	209.444	5.217.230	41.373	919.420	144.785	3.360.481	749.956	21.793.254	147.075	4.440.778	329.652	13.208.202
1999	235.621	6.202.746	43.211	1.018.320	159.774	3.893.686	840.453	26.096.772	163.735	4.937.978	363.864	21.443.553
2000	251.948	6.940.068	45.510	1.166.887	170.973	4.429.337	914.356	29.995.348	177.654	5.837.148	393.796	21.442.345
2001	269.395	7.849.631	48.016	1.276.985	176.999	4.866.728	981.869	33.453.951	185.051	6.541.799	416.254	22.640.873
2002	282.250	8.909.253	49.735	1.454.130	183.830	5.981.669	1.040.751	38.266.823	190.074	7.524.552	433.504	25.123.007
2003	302.774	10.587.931	50.695	1.563.887	198.129	7.029.695	1.034.468	41.493.453	204.823	8.782.779	455.252	28.664.706
2004	328.771	12.685.624	54.086	1.738.074	213.659	8.770.152	1.101.349	49.832.252	222.547	10.419.934	483.657	34.527.616
2005	364.430	16.136.753	56.142	1.979.790	246.231	12.016.343	1.163.538	59.016.479	242.467	11.909.128	518.950	41.623.257
2006	411.233	19.665.503	61.332	2.271.975	285.355	14.998.196	1.247.346	74.775.694	266.630	14.247.810	554.634	48.078.011

	ZAMORA		ZARAGOZA		CEUTA		MELILLA	
	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe	Riesgos	Importe
1997	46.129	886.314	281.911	8.305.265	2.825	92.648	1.961	41.196
1998	50.609	1.020.463	305.993	8.914.519	4.389	118.023	3.859	72.004
1999	54.247	1.144.152	328.290	10.054.451	6.080	154.040	5.253	101.142
2000	57.423	1.311.336	348.440	11.272.059	7.845	193.196	6.444	139.652
2001	58.835	1.425.020	365.683	12.679.480	8.932	219.651	7.596	165.219
2002	58.082	1.516.976	380.449	15.002.488	10.438	272.432	8.650	188.929
2003	61.544	1.728.956	396.459	17.387.406	12.376	335.833	10.116	217.475
2004	66.694	1.945.320	435.206	20.345.404	14.168	431.368	11.403	278.634
2005	70.937	2.233.328	461.146	24.785.864	19.229	781.167	17.455	560.739
2006	80.279	2.647.656	492.060	29.250.886	23.454	979.231	23.363	776.162

ANEJO 2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA CIR

Anejo 2. Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la CIR

1962

La Central de Riesgos del Banco de España se creó en 1962 con la publicación del Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, de Nacionalización y Reorganización del Banco de España. Dicho Decreto Ley recogía en su artículo 16 que: «el Banco de España establecerá en relación con las operaciones de crédito de la banca, cajas de ahorros y demás entidades de crédito un Servicio Central de Información de Riesgos». Dichas entidades tenían que remitir periódicamente al Banco de España todos los datos sobre la concesión de créditos, así como las circunstancias excepcionales de los mismos, tales como insolvencia, moratoria u otras análogas. Asimismo, se informaría sobre aquellos créditos que, por su importancia, pudieran suponer una concentración de riesgos que comprometiera el capital y reservas de la entidad de crédito o, incluso, la propia solvencia patrimonial del titular del crédito.

La información sobre los créditos incluiría la actividad económica o profesional del acreditado, provincia y plazo.

Por otra parte, se establecía que las entidades de crédito podrían solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados, estando obligados al mantenimiento del secreto bancario. En dichos informes se omitiría la denominación de las entidades con las que el titular estuviera endeudado.

1963

Posteriormente, en 1963, con la publicación de la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero, se establecieron las primeras normas generales de organización y funcionamiento de la Central de Información de Riesgos, delegándose en el Banco de España la determinación de los riesgos que se habían de declarar, así como el establecimiento de los modelos y procedimientos que se habían de utilizar en la comunicación y solicitud de datos.

Se fijó el umbral de declaración en 30.000 euros (cinco millones de pesetas en aquel entonces), pero los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

Este año empezaron a declarar los bancos.

1966

En 1966 comenzaron a declarar las cajas de ahorros y el umbral de declaración se redujo a 12.000 euros (dos millones de pesetas).

1971

Con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de este Servicio, en 1971 la OM de 22 de enero estableció el envío de documentación de las entidades directamente a la Central de Riesgos. Hasta entonces, las declaraciones de los bancos y de las cajas de ahorros se enviaban a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros, respectivamente.

1972

Posteriormente, en 1972 el Banco de España, en su Circular de 10 de octubre, publicó la Instrucción General n.º 1 sobre los Servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos, donde refundió todas las normas sobre el funcionamiento de la Central de Riesgos. Con esta Circular se amplió la obligación de declarar a las entidades oficiales de crédito y se concretaron las normas para la presentación en cinta magnética de las declaraciones de las entidades que lo solicitaran voluntariamente. En relación con el colectivo de titulares, aunque en principio se previó incluir a las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 35 del Cód-

go Civil, finalmente se incluyeron las personas físicas, las compañías mercantiles inscritas en el Registro Mercantil y las cooperativas inscritas en el Registro Especial del Ministerio del Trabajo.

1974

En febrero de 1974, el Banco de España publicó una nueva Circular con las normas específicas para llevar a cabo el control de aquellos casos excepcionales de concentración de riesgos delimitados en el Decreto Ley 18/1962. De acuerdo con esta Circular, en la que se establecía una declaración anual relativa a determinadas sociedades mercantiles, las entidades con acreditados cuyo endeudamiento (dispuesto por riesgos de dinero) superase los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) deberían enviar información complementaria sobre estos relativa a la cifra de recursos propios y su composición, bonos y obligaciones emitidas, otras deudas a más de 18 meses, volumen de ventas netas de impuestos, etc. Análoga información se solicitaría de aquellos titulares cuyo endeudamiento en el total del sistema superase los seis millones de euros (1.000 millones de pesetas). La primera información de carácter económico-financiera remitida fue la correspondiente a 31 de diciembre de 1974.

De esta forma, se dispuso de la información económico-financiera de un conjunto de empresas no financieras clasificadas por sectores de actividad, cuya explotación constituyó el embrión de la actual Central de Balances del Banco de España.

1976

En 1976, con la Carta Circular del Banco de España de 8 de septiembre, se amplió el colectivo de titulares, tras requerir una declaración anual complementaria de los riesgos con las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, asistenciales y diversas fundaciones y corporaciones públicas, tales como consejos superiores de colegios profesionales, cámaras oficiales, etc. Asimismo, se estableció una declaración anual global de otros tipos de titulares: entidades sindicales, asociaciones del movimiento, asociaciones religiosas, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos del Estado, etcétera.

Asimismo, en este año el umbral de declaración se elevó a 24.000 euros (cuatro millones de pesetas).

1977

En 1977 se rebajó de 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) a 0,9 millones de euros (150 millones de pesetas) el importe para efectuar la declaración anual de la información económico-financiera de determinadas sociedades mercantiles establecida en 1974.

1981-1982

La disposición final tercera del Real Decreto Ley 3/1981, de 18 de enero, dispuso que el Banco de Crédito Local establecería una Central de Riesgos en relación con las operaciones de crédito que la banca, cajas de ahorros y demás entidades de crédito concertasen con las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Real Decreto 2749/1981, de 19 de octubre, y la Orden Ministerial de 7 de junio de 1982 establecieron que las Corporaciones Locales deberían declarar directamente al Banco de Crédito Local, mientras que, en el caso de las entidades de crédito, la información sobre las citadas Corporaciones Locales, fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas se declararían al Banco de España, el cual, posteriormente, la remitiría al Banco de Crédito Local. Los modelos de declaración de esta nueva información se publicaron en la CBE 19/1982, de 5 de octubre.

La expansión de las cooperativas de crédito y la asimilación de su normativa a la de las restantes entidades de crédito pusieron de manifiesto la conveniencia de su incorporación al

colectivo de entidades declarantes a la Central de Riesgos, que se reguló en la CBE 27/1981, recopilándose los primeros datos de este tipo de entidades en enero de 1982.

1983

La importante transformación del sistema financiero durante la década de los setenta, junto con la crisis económica, que hizo más complejo el análisis de los riesgos, determinó una mayor demanda de información sobre los mismos por parte de las entidades de crédito. Ello llevó al Banco de España a plantear una modificación en profundidad de la Central de Riesgos mediante la CBE 18/1983, de 30 de diciembre, cuyos principales cambios fueron:

- Ampliación del colectivo de entidades declarantes, con la inclusión del propio Banco de España y de los Fondos de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito.
- Definición del colectivo de titulares, que pasaría a estar integrado por todos los residentes en España, tanto del sector público como del privado, cualquiera que fuera su personalidad o forma jurídica, con la excepción de las entidades declarantes.
- Normalización de las características declarables de los titulares: datos personales, sector institucional, actividad económica y provincia.
- Obligación de declarar los riesgos indirectos, cuyo mínimo exento se fija en 60.000 euros (diez millones de pesetas), frente al umbral de 24.000 euros (cuatro millones de pesetas) establecido para los riesgos directos.
- Características declarables de los riesgos: clase de instrumentos, moneda de denominación, plazo, garantía y situación de riesgo (normal, vencido, dudoso, moroso con las diferentes categorías de morosidad contempladas en la Circular contable vigente en aquel momento, suspenso y redescontado).
- Forma de presentación de la declaración. La información mensual debería presentarse en soporte magnético. No obstante, si las entidades tuviesen dificultades, podrían seguir declarando en papel, con la autorización expresa del Banco de España. De hecho, hasta 1989 la declaración en soporte magnético no fue obligatoria.
- En este año también se suprimió la obligación establecida en 1974 de declarar la información económico-financiera de los titulares cuyo endeudamiento superase determinados límites.

1984

En 1984, con la publicación de la OM de 28 de noviembre, se autoriza el acceso a la Central de Información de Riesgos de las sociedades de garantía recíproca, aunque no fueron consideradas entidades declarantes.

1989

En 1989, con la CBE 7/1989, de 24 de febrero, todas las entidades financieras que, conforme a la Ley 26/1988, de 26 de diciembre, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, pasaron a tener la consideración de entidades de crédito (las sociedades de crédito hipotecario, las entidades de financiación, las sociedades de *factoring* y las sociedades de arrendamiento financiero), así como las sociedades de garantía recíproca, que también pasaron a estar bajo el control e inspección del Banco de España, se incluyeron, junto con la Sociedad de Garantías Subsidiarias y la Sociedad Mixta de Segundo Aval, en el colectivo de

entidades declarantes. No obstante, este grupo de entidades continuó formando parte del grupo de titulares declarables.

Asimismo, se decidió incluir entre los riesgos declarables los valores representativos de deuda, con exclusión de los títulos del Estado y otros organismos de la Administración Central. Los créditos y valores representativos de deuda dados de baja del activo por considerarlos fallidos dejarían de declararse a la Central de Riesgos una vez transcurridos cinco años desde su regularización, salvo que antes hubieran prescrito las acciones legales.

1990

Posteriormente, en 1990, con la OM de 27 de diciembre, se autoriza el acceso a la Central de Información de Riesgos a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que comenzó a declarar a la CIR.

1995

La creciente importancia de los riesgos frente a no residentes, junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades, puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación de la Central de Riesgos.

Para ello, el Banco de España publicó la CBE 3/1995, de 25 de septiembre, que actualizaba la regulación de la CIR en varios aspectos:

- Obligación de declarar los riesgos frente a titulares no residentes, aunque con un umbral (300.000 euros —50 millones de pesetas—) significativamente mayor que el de los residentes, así como los gestionados a través de sociedades instrumentales.
- Las declaraciones deberán presentarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refieren los datos.
- Se reduce el umbral de declaración de los riesgos directos de titulares residentes a 6.000 euros (un millón de pesetas). No obstante, los riesgos dudosos o de titulares en situación especial (quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia) se declararán sea cual sea su cuantía.
- Las acciones y participaciones se declararán cuando su valor contable sea igual o superior a 6.000 euros.
- Los créditos y valores representativos de deuda impagados dejarán de declararse a la Central de Riesgos solo cuando prescriban las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación.
- Se regula la posibilidad de que los titulares consulten su declaración, aunque en la práctica ya lo venían realizando desde 1983, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparan a las personas físicas, según la Ley 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.

1998

En 1998, la CBE 6/1998, de 29 de mayo, introduce algunas modificaciones en la Circular 3/1995, entre las que destacan las siguientes:

- Todas las entidades declarantes serán también declarables, con la excepción de ciertas operaciones.

- Se excluyen de la obligación de declarar a la CIR los instrumentos de capital propiedad de las entidades, aunque se continúa informando al Banco de España, junto con la información financiera.

1999

Al objeto de prestar un mejor servicio a las entidades declarantes en tiempo y calidad, la CBE 8/1999, de 27 de julio, estableció que las solicitudes de informes se realizasen también en soporte magnético o por interconexión de ordenadores.

2001

Como consecuencia de las privatizaciones llevadas a cabo en la década de los ochenta, el Banco de Crédito Local perdió la condición de entidad financiera pública, lo que determinó ciertas modificaciones legales para que la gestión de la Central de Riesgos de las Corporaciones Locales continuara en el ámbito del sector público. Finalmente, el Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, atribuyó al Ministerio de Hacienda el mantenimiento de una Central de Información de Riesgos Locales que provea información sobre las operaciones de crédito concertadas por las Entidades Locales y sus cargas financieras. El Banco de España, por su parte, continuará recibiendo de las entidades de crédito información mensual sobre el endeudamiento de las Entidades Locales y la remitirá al Ministerio de Hacienda.

En este mismo año, la CBE 1/2001, de 30 de marzo, establece el euro como unidad de cuenta en la que se expresarán los importes que se han de declarar. Asimismo, se establece que los riesgos menores de 6.000 euros no son declarables, salvo los saldos morosos de operaciones con importes declarados con otra clave de situación, que se declararán como morosos con importe cero.

2002

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, diseña un marco jurídico actualizado por el que confiere a la Central de Información de Riesgos la naturaleza de servicio público, en la medida en que facilita el ejercicio de las competencias del Banco de España y dota de mayor estabilidad al sistema crediticio español. Esta Ley deroga el Decreto Ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 1963.

En dicho año, el Banco de España decidió hacer obligatoria la transmisión telemática de todas las comunicaciones con la Central de Riesgos, y codificar la identificación de los no residentes.

2003

Se firmó un acuerdo de intercambio de información con otras centrales de riesgos públicas de la UE.

2004

En 2004, la Orden ECO 697/2004, de 11 de marzo, desarrolla el régimen jurídico otorgado a la CIR por la Ley 44/2002, estableciendo los riesgos que se deben declarar, las condiciones de las declaraciones periódicas o complementarias, el contenido, forma y periodicidad de los informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas relacionadas con las entidades declarantes.

Simultáneamente, la Orden ECO 708/2004, de 11 de marzo, renueva la condición de entidad declarante a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria.

En ese mismo año, el Banco de España publica la CBE 1/2004, de 29 de junio, por la que se modifica la CBE 3/1995, adaptando el funcionamiento de la CIR al mandato de la Ley, e iniciando un proceso gradual de reformas en relación con la forma y los datos que se han de declarar. Entre estas últimas se encuentran, por un lado, la adaptación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como los criterios de suspensión de la cesión de los datos declarados, a lo dispuesto en la Ley y, por otro, la puesta a disposición de los usuarios de la información lo antes posible.

	Riesgos normales	Unidad de cuenta	Situaciones especiales (a) y morosos
1963	5 millones (pesetas)	Millones (pesetas) con un decimal	0,1 millones (pesetas)
1966	2 millones (pesetas)	Millones (pesetas) con un decimal	0,1 millones (pesetas)
1972	2 millones (pesetas) (b)	Millones (pesetas) con un decimal	0,1 millones (pesetas)
1976	4 millones (pesetas) (c)	Millones (pesetas) con un decimal	0,1 millones (pesetas)
1978	4 millones (pesetas) (c)	Millones (pesetas) redondeados	1 millones (pesetas)
1983	4 millones (pesetas) (d)	Millones (pesetas) redondeados	1 millones (pesetas)
1995	1 millones (pesetas) (e)	Millones (pesetas) redondeados	1 millones (pesetas)
2001	6.000 (euros) (f)	Miles (euros) redondeados	6.000 (euros) (g)
2004	6.000 (euros)	Miles (euros) redondeados	1.000 (euros)

a. Se entiende por situaciones especiales, hasta septiembre de 2004, la quiebra, suspensión de pagos, moratoria e insolvencia. A partir de aquella fecha, el concurso de acreedores sin petición de liquidación, el concurso de acreedores con petición de liquidación, convenio de acreedores sin incumplimiento, convenio de acreedores con incumplimiento y liquidación.

b. Solidarios: crédito dividido entre número de partícipes mayor o igual a un millón de pesetas era declarable.

c. Solidarios: serán declarables cuando el crédito dividido entre el número de partícipes iguale o supere los dos millones de pesetas.

d. Riesgos inferiores podían declararse voluntariamente si las declaraciones se presentaban en soporte magnético. Comienzan a ser declarados los riesgos indirectos con un umbral de 10 millones de pesetas.

e. Los indirectos se mantienen en 10 millones de pesetas y comienzan a ser declarados los riesgos con no residentes con un umbral de 50 millones de pesetas (cómputo por países).

f. Los indirectos, 60.000 euros, y los no residentes, 300.000 euros.

g. Siempre y cuando tengan otras operaciones declaradas en situación normal.

Relación de normas vigentes sobre la CIR

a) Normativa específica sobre la CIR

- Capítulo VI de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, por la que se determina la condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España para la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria.
- Circular 3/1995, de 25 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre la Central de Información de Riesgos, versión actualizada.

b) Otra normativa aplicable

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, del M.º de Economía y Hacienda, de Adaptación del Derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

1963	Bancos
1966	Cajas de ahorros
1971	Entidades oficiales de crédito
1982	Cooperativas de crédito
1983	Banco de España Fondos de garantía de depósitos
1989	Sociedades de garantía recíproca Sociedad de Garantías Subsidiarias y Sociedad Mixta de Segundo Aval Sociedades de crédito hipotecario Entidades de financiación (incluidas las sociedades de <i>factoring</i>) Sociedades de arrendamiento financiero
1990	Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)

- Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan algunos preceptos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.
- Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, que regula el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos.

ANEJO 3 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN
DE RIESGOS DEL BANCO DE ESPAÑA

Anejo 3 Estructura y contenido de la Central de Información de Riesgos del Banco de España

La Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España se define, de acuerdo con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, como un servicio público que tiene por finalidad recabar de las entidades declarantes datos e informaciones sobre los riesgos de crédito, a fin de facilitar a dichas entidades los datos necesarios para el ejercicio de su actividad, permitir a sus autoridades supervisoras el adecuado ejercicio de sus competencias de inspección y contribuir al correcto desarrollo de las restantes funciones del Banco de España, en particular la promoción de la estabilidad financiera.

Desde la creación de la Central de Información de Riesgos del Banco de España por el Decreto Ley de Nacionalización y Reorganización del Banco de España, en 1962, la rápida transformación del sistema financiero español ha exigido una continua adaptación de la regulación de este servicio, cuyos rasgos más destacados pueden verse en el anejo 2, donde se recogen los cambios legislativos con una perspectiva histórica, así como la legislación actualmente vigente.

1 Contenido de la Central de Riesgos

La importancia de la CIR, tanto en el control del riesgo asumido por las entidades de crédito como en el ejercicio de la función de supervisión atribuida al Banco de España, queda plasmada en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que reconoció a la CIR su naturaleza de servicio público, ya que el fin de los datos e informaciones sobre los riesgos de crédito recabados es favorecer el desarrollo de un sistema bancario sano y solvente.

Así pues, el cometido principal de la CIR es recabar y mantener información sobre los riesgos de las operaciones de crédito de las entidades residentes, con el fin de facilitarles el análisis y la vigilancia de sus riesgos y, al mismo tiempo, contribuir al mejor desarrollo de la actividad de supervisión del Banco de España. Asimismo, la CIR constituye una importante fuente estadística sobre el crédito en España.

Las características más relevantes sobre el contenido y el funcionamiento de la CIR se detallan a continuación¹.

1.1 ENTIDADES DECLARANTES

Las entidades obligadas actualmente a declarar a la CIR son:

- Entidades de crédito: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, sucursales en España de entidades de crédito no residentes y establecimientos financieros de crédito.
- Otras: sociedades de garantía recíproca, sociedades de reafianzamiento, la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), fondos de garantía de depósitos en establecimientos bancarios, en cajas de ahorros y en cooperativas de crédito, y el propio Banco de España.

Este colectivo de entidades puede ampliarse con otras que autorice el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta del Banco de España.

1. Para un análisis más detallado, véase la CBE 3/1995, de 25 de septiembre.

Las entidades declarantes están obligadas a proporcionar a la CIR los datos necesarios para identificar a las personas —físicas o jurídicas— con las que mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de los riesgos, en particular las que afecten a su importe y a su recuperabilidad. A estos efectos, se considera riesgo de crédito la eventualidad de que la entidad declarante pueda sufrir una pérdida derivada del incumplimiento de alguna de las obligaciones de sus contrapartes, o de los garantes de estas en contratos tales como préstamos, créditos, descuentos, emisiones de valores, contratos de garantías, compromisos relativos a instrumentos financieros, o cualquier otro tipo de negocio jurídico propio de su actividad financiera. También se incluirán como riesgo de crédito, en todo caso, las situaciones en las que haya tenido lugar el incumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Las entidades con sede en España declaran toda su actividad, incluida la de sus sucursales en el extranjero y los créditos concedidos a través de sociedades *instrumentales*.

Las sucursales en España de entidades de crédito no residentes declaran solo sus negocios en España.

Asimismo, se habrán de declarar aquellos riesgos cuya administración conserva la entidad, pese a haber sido transferidos a terceros y, por lo tanto, cumplan los requisitos para darlos de baja del activo del balance de la entidad.

1.2 TITULARES QUE DEBEN DECLARAR

Por lo que se refiere a los *titulares que deben declarar*, se incluyen todas las personas físicas y jurídicas, residentes y no residentes, cuyo endeudamiento supere los umbrales de declaración establecidos. En el caso de los riesgos referidos a personas físicas declarados conforme a lo previsto en la Ley, no se precisa de su consentimiento; no obstante, han de ser informados de su declaración a la CIR y del alcance de la misma por parte de las entidades declarantes².

La información que se precisa de los titulares, tanto físicos como jurídicos, incluye:

- *Identificación*: DNI, NIF, NIE (extranjeros), código de identificación para no residentes.

- *Sector institucional al que pertenecen*:
 - Administraciones Públicas (Central, Autonómica, Local y de la Seguridad Social)
 - Organismos internacionales, supranacionales y bancos multilaterales de desarrollo
 - Bancos centrales
 - Entidades de crédito
 - Otras instituciones financieras
 - Seguros y fondos de pensiones

2. En la Ley 44/2002 se establece que no habrá lugar al derecho de oposición de los afectados al tratamiento de sus datos de carácter personal, siempre y cuando este se realice conforme a lo previsto en dicha Ley.

- Sociedades no financieras
 - Organismos y sociedades no financieras vinculados a las Administraciones Públicas
 - Personas físicas empresarios
 - Resto de personas físicas
- *Actividad económica que desarrollan*, en los casos de las personas jurídicas y de los empresarios individuales.
 - *Localización geográfica*: en el caso de no residentes en España, país de residencia del titular y, cuando se trate de residentes, provincia donde se centralizan la gestión y dirección del negocio.
 - *Grupo económico* al que pertenece el titular.
 - *Situación concursal*: se hará constar si el titular se encuentra en situación normal o si se ha declarado concurso de acreedores y en qué fase se encuentra dicho concurso.

1.3 OPERACIONES QUE SE DEBEN DECLARAR

En cuanto a la naturaleza de las operaciones que se han de declarar, se incluyen, únicamente, las sujetas a riesgo de crédito, excepto al riesgo de contraparte correspondiente a instrumentos financieros derivados. Dentro de los riesgos, se distinguen los directos y los indirectos. Los riesgos directos incluyen los relativos a los préstamos o créditos, de dinero o de firma, concedidos o asumidos por la entidad declarante³ con sus clientes, las operaciones de arrendamiento financiero que la misma concierte con sus titulares y los valores representativos de deuda suscritos por ella, con exclusión de los emitidos por la Administración Central. Los riesgos indirectos son los contraídos por la entidad con quienes garantizan o avalan operaciones de riesgo directo⁴.

La información sobre los riesgos incluye:

- *Clase de riesgo*: créditos comerciales, financieros, valores representativos de deuda, arrendamiento financiero, avales, riesgos indirectos, etc.
- *Moneda de denominación*: euro y moneda extranjera, con un detalle de esta para las principales divisas (dólar estadounidense, libra esterlina, franco suizo, etc.).
- *Plazo medio de la operación*: A la vista y hasta tres meses, entre tres meses y un año, entre uno y tres años, entre tres y cinco años, más de cinco años e indeterminado.
- *Garantías*: reales (cubriendo el 100% del préstamo) y parciales (cubriendo al menos el 50% del préstamo); las del sector público y de la Compañía Española de Seguro

³. En el caso de los préstamos y créditos de dinero, como se señala en el epígrafe relativo a la información que se debe declarar, aunque los riesgos se hubiesen dado de baja del activo, corresponderá continuar declarándolos hasta su vencimiento a la entidad cedente si mantiene su administración frente al titular. ⁴. En este tipo de riesgos se incluirían, por ejemplo, operaciones en las que una persona avala al prestatario y a las personas, distintas del titular directo, que figuran en efectos comerciales.

de Crédito a la Exportación (CESCE); las de entidades declarantes; las de entidades de crédito no residentes, y las operaciones con otras garantías y sin garantía.

- *Situación de riesgo:* normal (situación con la que nacen todos los riesgos); vencido no dudoso (importes impagados por períodos inferiores a tres meses); dudoso no por morosidad (importes que, sin estar vencidos, presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados); dudoso vencido (importes vencidos hasta tres meses de antigüedad, cuya recuperación se considera dudosa); morosos con diversos plazos desde el vencimiento (importes vencidos con más de tres meses de antigüedad⁵); suspenso o fallido (importes, vencidos o no, cuya recuperación se considera remota y, por tanto, se han dado de baja del activo del balance), y concurso de acreedores (importes procedentes de un convenio de acreedores en el que el titular atiende sus obligaciones después de deducir las quitas que se hayan pactado).

Cuando los riesgos son contraídos por dos o más titulares conjuntamente, si los riesgos son mancomunados, el importe total se dividirá entre todos los titulares a partes iguales, salvo que se estipule otro régimen de reparto en contrato, y se declararán como riesgos unipersonales. En el caso de los riesgos solidarios, se declarará a cada titular el importe total del riesgo y se indicará el número de partícipes de la operación. Los riesgos con las uniones temporales de empresas se declararán como solidarios a nombre de los partícipes.

Los riesgos de cada titular se declaran agregados por operaciones de idénticas características. En los créditos de dinero, se declara el dispuesto y el disponible, tanto de disponibilidad inmediata como condicionada; en los créditos de firma, se declara el importe garantizado, y en los valores representativos de deuda y préstamos de valores, el valor contable en el balance de la entidad declarante y el nominal que figura en los títulos.

En los casos de créditos o valores representativos de deuda impagados, dejarán de declararse a la CIR solo cuando prescriban las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación, aunque se hubieran provisionado en su totalidad o se hubiesen dado de baja del activo del balance porque su recuperación se considerase remota.

1.4 UMBRALES DE DECLARACIÓN

En relación con los *umbrales de declaración*, en el caso de los titulares residentes, el riesgo directo total (dispuesto más disponible) ha de ser igual o superior a 6.000 euros en el conjunto de negocios en España, y a 60.000 euros para los negocios en cualquier otro país. En el riesgo indirecto, el importe aplicable es de 60.000 euros para el total de negocios en cualquier país⁶. En los riesgos de titulares no residentes, tanto directos como indirectos, el umbral se establece en 300.000 euros⁷, salvo que el titular esté declarado en concurso de acreedores o el riesgo esté en situación de dudoso, moroso o fallido, en cuyo caso no opera dicho límite mínimo.

En definitiva, todas las entidades de crédito que actúan en España deben declarar las operaciones crediticias concedidas durante el mes por encima de un umbral mínimo muy bajo, situado en los 6.000 euros para las operaciones con residentes en España. La CIR, por tanto, ofrece una cobertura muy amplia de las operaciones crediticias y del nivel de riesgo de crédito asumido por las entidades.

5. En esta categoría se dispone de los siguientes plazos: de tres a seis meses, de seis a doce meses, de doce a dieciocho meses, de dieciocho a veintidós meses y más de veintidós meses. 6. Para la determinación de ambos umbrales, la UE, excluida España, se considerará un único país. 7. A efectos de los riesgos directos, la UE, incluida España, se tratará como un único país.

2 El intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE

En un entorno de plena libertad de movimientos de capital, la creciente internacionalización del endeudamiento de las empresas pone de manifiesto la importancia del intercambio de información entre los distintos registros de riesgos nacionales. La relevancia del papel de estos últimos en la vigilancia y gestión del riesgo de crédito por parte de las propias entidades y en el proceso de su supervisión prudencial así lo justifican.

Por dicho motivo, en marzo de 2003 los gobernadores de los siete países de la UE que tienen centrales de riesgos (Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal) firmaron un acuerdo (*Memorandum of Understanding* o MoU) para el intercambio de información entre las distintas centrales de riesgos nacionales⁸.

Dicho acuerdo establece el marco necesario para que las entidades declarantes de las centrales de riesgos nacionales de cada uno de los países firmantes dispongan de la información más completa posible sobre los riesgos de sus titulares residentes en los países de la UE cubiertos por dicho acuerdo.

Se establece que el intercambio de información afectará al riesgo dinerario dispuesto y al riesgo de firma, tanto unipersonales como solidarios, de titulares de naturaleza jurídica, y cuyo importe exceda de 25.000 euros.

Dicho intercambio tendrá periodicidad trimestral y cada central de riesgos nacional, trasmisora y receptora, será responsable de que el mismo se realice de acuerdo con la legislación vigente, nacional e internacional, relativa a la protección de datos, confidencialidad y secreto profesional⁹.

Además del intercambio periódico de información, las entidades declarantes de las distintas centrales de riesgos nacionales podrán solicitar información puntual a otras centrales de riesgos extranjeras sobre sus acreditados u otros titulares con los que pudiera establecer una relación crediticia en un futuro próximo. Dicha información se facilitará en los términos establecidos por las legislaciones nacionales, y la central de riesgos nacional de la entidad solicitante actuará como intermediaria entre esta y la central de riesgos extranjera informante.

3 Utilización de la información

La información de la Central de Riesgos tiene carácter reservado y no puede ser divulgada a ninguna persona o autoridad. Esta reserva se entiende levantada cuando los interesados hacen públicos los hechos a que los datos e informaciones se refieren. La propia Ley (Real Decreto Legislativo 1298/1986) detalla los supuestos de excepción del deber de secreto: publicación de datos agregados para fines estadísticos, peticiones de autoridades judiciales en procesos penales, en procesos mercantiles derivados de situaciones concursales de una entidad de crédito, informaciones que el Banco de España tenga que facilitar en el cumplimiento de sus funciones a otros organismos o autoridades residentes o no residentes, etc.

De acuerdo con los objetivos perseguidos por la Central de Riesgos, sus principales usuarios son: las entidades declarantes, fundamentalmente las de crédito, la Supervisión de dichas entidades y otros departamentos del Banco de España, para el cumplimiento de sus funciones.

3.1 BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España, en el desarrollo de su función supervisora, es, junto con las entidades declarantes, el gran usuario de la CIR. La información proporcionada por la CIR permite eva-

⁸. Véase, <http://www.ecb.int/pub/pubbydate/2003/html/index.en.html>. ⁹. La información disponible, además de para facilitarla a las entidades declarantes, también puede utilizarse con fines de supervisión, estadísticos y de análisis. En los dos últimos casos, su uso se realizará en términos agregados y anónimos.

luar la política de concesión de créditos de cada entidad y, a través del análisis individual de los titulares, identificar a aquellos acreditados potencialmente más problemáticos, a los titulares que son exclusivos de una entidad, la concentración de riesgos, etc. La Central de Riesgos ha constituido siempre una herramienta básica para las autoridades supervisoras, por cuanto posibilita una evaluación continua del riesgo de crédito, tanto a nivel individual de cada entidad como a nivel del conjunto del sistema. Asimismo, va a constituir un instrumento esencial para contrastar la información relativa a los riesgos y recursos propios de las entidades según el nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II).

Además, la información de la CIR permite su uso para la elaboración de estadísticas y para la investigación sobre políticas regulatorias prudenciales y, más en general, sobre estabilidad financiera¹⁰.

Asimismo, se utiliza información procedente de la CIR en la elaboración de las cuentas financieras y en el cálculo del endeudamiento según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales que el Banco de España hace públicos a través de su *Boletín Estadístico*.

3.2 ENTIDADES DECLARANTES

Dado que uno de los objetivos de la CIR es prestar un servicio a las entidades declarantes, estas constituyen su otro gran usuario. La CIR les proporciona la información agregada de todo el sistema para sus acreditados, actuales y potenciales, por lo que constituye un instrumento fundamental para su política de concesión de créditos, y para el conocimiento de la evolución crediticia de sus clientes a lo largo de la vida de sus operaciones.

La CIR proporciona a las entidades declarantes dos tipos de informes. Por un lado, los de carácter periódico, que reciben, cada mes, al cierre del proceso de recepción y comprobación de datos correspondientes a todos los titulares declarados por ellas. Dichos informes recogen el endeudamiento total de los acreditados de cada entidad, con cierto detalle sobre el tipo de riesgo, plazos, garantías y morosidad. Trimestralmente, esta información se complementa con la procedentes de las centrales de riesgos europeas en las que estén endeudados los titulares jurídicos residentes en España. (Véase apartado 2.)

Y, por otro lado, las entidades tienen derecho a solicitar informes sobre cualquier titular no declarado por ellas, por haber solicitado a la entidad un préstamo o cualquier otra operación de riesgo, o bien porque figuren obligados al pago o garantes en documentos cambiarios o de crédito, cuya adquisición o negociación haya sido solicitada a la entidad. En estos casos, las entidades deben informar por escrito a las personas físicas de ese derecho. Junto con estos informes se añadirán, en el caso de las personas jurídicas, los riesgos registrados en otras centrales de riesgos europeas, en su caso. (Véase apartado 2.)

En ambos tipos de informes, los datos se facilitan agregados por operaciones y se omite la denominación de las entidades que hayan contraído los riesgos incluidos. No se facilita siquiera el número de entidades en las que el titular resulta endeudado. Los informes recogen el riesgo total de los acreditados con cierto detalle sobre la clase de riesgo, la moneda de deno-

¹⁰. Dos ejemplos de dichas líneas de investigación son, en primer lugar, el trabajo de G. Jiménez y J. Saurina titulado «Credit cycles, credit risk and prudential regulation», de próxima publicación en *International Journal of Central Banking*, donde se fundamentan las provisiones para riesgo de crédito de carácter prudencial; y, en segundo lugar, el trabajo de J. Saurina y C. Trucharte titulado «The small and medium-sized enterprises in the Spanish credit system and their treatment according to Basel II», publicado en *Journal of Financial Services Research* (vol. 26, n.º 2, pp. 121-144, 2004), sobre el impacto de Basilea II, el nuevo Acuerdo de Capital, en la financiación bancaria a las empresas españolas. Existen versiones reducidas y en castellano de ambos trabajos en la revista *Estabilidad Financiera*, números 10 y 3, respectivamente.

minación, plazo medio, las garantías y la situación de riesgo. En relación con esta última, se especifican los importes derivados de las situaciones de incumplimiento de las obligaciones directas o garantizadas¹¹.

La información recibida por las entidades declarantes a la CIR tiene carácter confidencial para ellas y, salvo consentimiento expreso del interesado, no podrá ser cedida por estas a ninguna otra persona física o jurídica. Tan solo podrá ser utilizada para la concesión y gestión de créditos, así como con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normativa sobre concentración de riesgos y de cualquier otra a la que se encuentren sometidas en el ámbito de la supervisión cautelar. En este sentido, se exceptúa de esta prohibición la cesión de datos entre entidades financieras pertenecientes al mismo grupo consolidable cuando esta sea necesaria a efectos del cumplimiento de la normativa.

3.3 TITULARES DECLARADOS

Por su parte, cualquier persona física o jurídica que esté incluida en el registro de la CIR tiene derecho a conocer toda la información declarada que le afecte. A este respecto, se realizan dos tipos de informes: uno en términos agregados, similar al que se proporciona a las entidades declarantes; y otro detallado por entidades, que permite, en su caso, identificar posibles errores en los datos declarados y, con ello, dirigirse a la entidad correspondiente para reclamar su corrección, si procede. Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas que tengan riesgos declarados en alguna de las centrales de riesgos de la UE con las que se realiza intercambio de información, se les facilita un informe con los datos de riesgos registrados en cada una de las centrales de riesgos extranjeras.

Cuando los titulares consideren que la información es inexacta o incompleta, podrán dirigirse a la entidad correspondiente para reclamar su corrección, si procede, o solicitar al Banco de España la tramitación de la rectificación o cancelación de la misma ante las entidades declarantes, las cuales, en un plazo máximo de quince días hábiles, habrán de dar respuesta¹². Durante este período, el Banco de España suspende toda cesión a terceros de los datos sobre los que recae la solicitud de rectificación.

3.4 OTROS USUARIOS

Como se ha señalado anteriormente, los datos de la CIR, como el resto de datos e informaciones que obran en poder del Banco de España por razón de sus funciones, son reservados y no se pueden divulgar a terceros.

No obstante, el Banco de España, conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley 44/2002, dentro de un régimen de reciprocidad, puede ceder los datos declarados a organismos o entidades de carácter público que realicen funciones similares a las de la CIR en un Estado miembro de la UE, así como a otras entidades declarantes residentes en otro Estado de la UE, siempre que la información cedida quede sujeta a reglas de uso, confidencialidad y protección de datos equiparables a las vigentes en la normativa española. En el caso de organismos y entidades sitos en un país de fuera de la UE, la información facilitada solo se referirá a personas jurídicas y a riesgos de empresarios individuales. Es precisamente esta habilitación la que da cobertura legal al intercambio de información de la CIR con otras centrales de riesgos de la Unión Europea.

¹¹. Se distinguirán las obligaciones que hayan sido dadas de baja del activo y sigan siendo exigibles, de los riesgos vencidos que figuren contabilizados en el activo, aunque de estos últimos solo se informan aquellos cuya fecha de impago supere los tres meses desde su vencimiento. ¹². Hay que señalar que la CIR no puede modificar los datos declarados por las entidades, sino que estas son las responsables, y a las que corresponde enviar declaraciones complementarias con las rectificaciones o cancelaciones, cuando ello proceda.

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Estudios e informes

PERIÓDICOS

Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional de España (ediciones en español e inglés) (anual)
Boletín Económico (mensual) (hay una versión en inglés de periodicidad trimestral)
Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral)
Informe Anual (ediciones en español e inglés)
Memoria de Actividades de Investigación (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual)
Mercado de Deuda Pública (anual)

NO PERIÓDICOS

Central de Balances: estudios de encargo
Notas de Estabilidad Financiera

ESTUDIOS ECONÓMICOS

- 55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996).
- 56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996).
- 57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M.ª TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997).
- 60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997).
- 61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997).
- 62 ENRIQUE ALBEROLA ILLA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998).
- 63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998).
- 64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999).
- 66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999).
- 67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999).
- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999).
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO Y J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000).
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LICANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M.ª DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.)
- 75 PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Empresa pública, privatización y eficiencia (2004).
- 76 FRANCISCO DE CASTRO FERNÁNDEZ: Una evaluación macroeconómica de la política fiscal en España (2005).

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Todas las publicaciones están disponibles en formato electrónico, con excepción de las publicaciones estadísticas, Ediciones varias y Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos.

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA

- 28 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político (1994).
- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994).
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.^a GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958. Edición revisada (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0631 JAVIER ANDRÉS, PABLO BURRIEL Y ÁNGEL ESTRADA: Bemod: A DSGE model for the Spanish economy and the rest of the euro area.
- 0632 JAMES COSTAIN Y MARCEL JANSEN: Employment fluctuations with downward wage rigidity: The role of moral hazard.
- 0633 RUBÉN SEGURA-CAYUELA: Inefficient policies, inefficient institutions and trade.
- 0634 RICARDO GIMENO Y JUAN M. NAVE: Genetic algorithm estimation of interest rate term structure.
- 0636 AITOR ERCE-DOMÍNGUEZ: Using standstills to manage sovereign debt crises.
- 0637 ANTON NAKOV: Optimal and simple monetary policy rules with zero floor on the nominal interest rate.
- 0638 JOSÉ MANUEL CAMPA Y ÁNGEL GAVILÁN: Current accounts in the euro area: An intertemporal approach.
- 0639 FRANCISCO ALONSO, SANTIAGO FORTE Y JOSÉ MANUEL MARQUÉS: Punto de quiebra implícito en la prima de *credit default swaps*. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0701 PRAVEEN KUJAL Y JUAN RUIZ: Cost effectiveness of R&D and strategic trade policy.
- 0702 MARÍA J. NIETO Y LARRY D. WALL: Preconditions for a successful implementation of supervisors' prompt corrective action: Is there a case for a banking standard in the EU?
- 0703 PHILIP VERMEULEN, DANIEL DIAS, MAARTEN DOSSCHE, ERWAN GAUTIER, IGNACIO HERNANDO, ROBERTO SABBATINI Y HARALD STAHL: Price setting in the euro area: Some stylised facts from individual producer price data.
- 0704 ROBERTO BLANCO Y FERNANDO RESTOY: Have real interest rates really fallen that much in Spain?
- 0705 OLYMPIA BOVER Y JUAN F. JIMENO: House prices and employment reallocation: International evidence.
- 0706 ENRIQUE ALBEROLA Y JOSÉ M.^a SERENA: Global financial integration, monetary policy and reserve accumulation. Assessing the limits in emerging economies.
- 0707 ÁNGEL LEÓN, JAVIER MENCÍA Y ENRIQUE SENTANA: Parametric properties of semi-nonparametric distributions, with applications to option valuation.
- 0708 ENRIQUE ALBEROLA Y DANIEL NAVIA: Equilibrium exchange rates in the new EU members: external imbalances vs. real convergence.
- 0709 GABRIEL JIMÉNEZ Y JAVIER MENCÍA: Modelling the distribution of credit losses with observable and latent factors.
- 0710 JAVIER ANDRÉS, RAFAEL DOMÉNECH Y ANTONIO FATÁS: The stabilizing role of government size.

- 0711 ALFREDO MARTÍN-OLIVER, VICENTE SALAS-FUMÁS Y JESÚS SAURINA: Measurement of capital stock and input services of Spanish banks.
- 0712 JESÚS SAURINA Y CARLOS TRUCHARTE: An assessment of Basel II procyclicality in mortgage portfolios.
- 0713 JOSÉ MANUEL CAMPA E IGNACIO HERNANDO: The reaction by industry insiders to M&As in the European financial industry.
- 0714 MARIO IZQUIERDO, JUAN F. JIMENO Y JUAN A. ROJAS: On the aggregate effects of immigration in Spain.
- 0715 FABIO CANOVA Y LUCA SALA: Back to square one: identification issues in DSGE models.
- 0716 FERNANDO NIETO: The determinants of household credit in Spain.
- 0717 EVA ORTEGA, PABLO BURRIEL, JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, EVA FERRAZ Y SAMUEL HURTADO: Actualización del modelo trimestral del Banco de España.
- 0718 JAVIER ANDRÉS Y FERNANDO RESTOY: Macroeconomic modelling in EMU: How relevant is the change in regime?
- 0719 FABIO CANOVA, DAVID LÓPEZ-SALIDO Y CLAUDIO MICHELACCI: The labor market effects of technology shocks.
- 0720 JUAN M. RUIZ Y JOSEP M. VILARRUBIA: The wise use of dummies in gravity models: Export potentials in the Euromed region.
- 0721 CLAUDIA CANALS, XAVIER GABAIX, JOSEP M. VILARRUBIA Y DAVID WEINSTEIN: Trade patterns, trade balances and idiosyncratic shocks.
- 0722 MARTÍN VALLCORBA Y JAVIER DELGADO: Determinantes de la morosidad bancaria en una economía dolarizada. El caso uruguayo.
- 0723 ANTÓN NÁKOV Y ANDREA PESCATORI: Inflation-output gap trade-off with a dominant oil supplier.
- 0724 JUAN AYUSO, JUAN F. JIMENO Y ERNESTO VILLANUEVA: The effects of the introduction of tax incentives on retirement savings.
- 0725 DONATO MASCIANDARO, MARÍA J. NIETO Y HENRIETTE PRAST: Financial governance of banking supervision.
- 0726 LUIS GUTIÉRREZ DE ROZAS: Testing for competition in the Spanish banking industry: The Panzar-Rosse approach revisited.
- 0727 LUCÍA CUADRO SÁEZ, MARCEL FRATZSCHER Y CHRISTIAN THIMANN: The transmission of emerging market shocks to global equity markets.
- 0728 AGUSTÍN MARAVALL Y ANA DEL RÍO: Temporal aggregation, systematic sampling, and the Hodrick-Prescott filter.
- 0729 LUIS J. ÁLVAREZ: What do micro price data tell us on the validity of the New Keynesian Phillips Curve?
- 0730 ALFREDO MARTÍN-OLIVER Y VICENTE SALAS-FUMÁS: How do intangible assets create economic value? An application to banks.
- 0731 REBECA JIMÉNEZ-RODRÍGUEZ: The industrial impact of oil price shocks: Evidence from the industries of six OECD countries.
- 0733 PALOMA ACEVEDO, ENRIQUE ALBEROLA Y CARMEN BROTO: Local debt expansion... vulnerability reduction? An assessment for six crises-prone countries.
- 0734 PEDRO ALBARRÁN, RAQUEL CARRASCO Y MAITE MARTÍNEZ-GRANADO: Inequality for wage earners and self-employed: Evidence from panel data.
- 0735 ANTÓN NÁKOV Y ANDREA PESCATORI: Oil and the great moderation.
- 0736 MICHIEL VAN LEUVENSTEIJN, JACOB A. BIKKER, ADRIAN VAN RIXTEL Y CHRISTOFFER KOK-SØRENSEN: A new approach to measuring competition in the loan markets of the euro area.

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0507 JAIME CARUANA: Monetary policy, financial stability and asset prices.
- 0601 JUAN F. JIMENO, JUAN A. ROJAS Y SERGIO PUENTE: Modelling the impact of aging on Social Security expenditures.
- 0602 PABLO MARTÍN-ACEÑA: La Banque de France, la BRI et la création du Service des Études de la Banque d'Espagne au début des années 1930.
- 0603 CRISTINA BARCELÓ: Imputation of the 2002 wave of the Spanish Survey of Household Finances (EFF).
- 0604 RAFAEL GÓMEZ Y PABLO HERNÁNDEZ DE COS: The importance of being mature: The effect of demographic maturation on global per-capita income.
- 0605 JUAN RUIZ Y JOSEP VILARRUBIA: Canales de reciclaje internacional de los petrodólares. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.)
- 0606 ALICIA GARCÍA-HERRERO Y SERGIO GAVILÁ: Posible impacto de Basilea II en los países emergentes.
- 0607 ESTHER GORDO, JAVIER JAREÑO Y ALBERTO URTASUN: Radiografía del sector de servicios en España.
- 0608 JUAN AYUSO, ROBERTO BLANCO Y FERNANDO RESTOY: House prices and real interest rates in Spain.
- 0701 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Los principales rasgos y experiencias de la integración de la economía española en la UEM.
- 0702 ISABEL ARGIMÓN, FRANCISCO DE CASTRO Y ÁNGEL LUIS GÓMEZ: Una simulación de los efectos de la reforma del IRPF sobre la carga impositiva.
- 0703 YENER ALTUNBAŞ, ALPER KARA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Corporate governance and corporate ownership: The investment behaviour of Japanese institutional investors.
- 0704 ARTURO MACÍAS Y ÁLVARO NASH: Efectos de valoración en la posición de inversión internacional de España.
- 0705 JUAN ÁNGEL GARCÍA Y ADRIAN VAN RIXTEL: Inflation-linked bonds from a central bank perspective.

EDICIONES VARIAS¹

RAMÓN SANTILLÁN: Memorias (1808-1856) (1996) (**).

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): La política monetaria y la inflación en España (1997) (*).

BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.

TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.

JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS Y FERNANDO GUTIÉRREZ (Ed.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***).

VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.

PEDRO TEDDE DE LORCA: El Banco de San Fernando (1829-1856) (1999) (*).

BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.

PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.

TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.

VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.

BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.

BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito.

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

NIGEL GLENDINNING Y JOSÉ MIGUEL MEDRANO: Goya y el Banco Nacional de San Carlos (2005). Edición en cartón: 30 €; edición en rústica: 22 €.

BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): El análisis de la economía española (2005) (*). (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1874-1939 (2005). 30 €.

JOSÉ MARÍA VIÑUELA, PEDRO NAVASCUÉS Y RAFAEL MONEO: El Edificio del Banco de España (2006). 25 €.

BANCO DE ESPAÑA: 150 años de historia del Banco de España, 1856-2006 (2006). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

BANCO DE ESPAÑA: Secretaría General. Legislación de Entidades de Crédito. 5.ª ed. (2006) (****).

Difusión estadística

Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Boletín Estadístico (mensual)

Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual)

Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (series anuales y trimestrales²)

Legislación financiera y registros oficiales

Circulares a entidades de crédito³

Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral)

Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web)

Formación

BANCO DE ESPAÑA: Cálculo mercantil (con ejercicios resueltos).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo I) (1999).

PEDRO PEDRAJA GARCÍA: Contabilidad y análisis de balances en la banca (tomo II) (1998).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (2001).

JESÚS MARÍA RUIZ AMESTOY: Matemática financiera (ejercicios resueltos) (1994).

UBALDO NIETO DE ALBA: Matemática financiera y cálculo bancario.

LUIS A. HERNANDO ARENAS: Tesorería en moneda extranjera.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

Informe Anual

Boletín Mensual

Otras publicaciones

1. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**), (***) o (****), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Tecnos, Macmillan (Londres) y Thomson-Aranzadi. Los precios indicados incluyen el 4% de IVA. 2. Además, se difunde en Internet una actualización trimestral de los cuadros de esta publicación. 3. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono +34 91 338 6363. Fax +34 91 338 6488 Correo electrónico: publicaciones@bde.es www.bde.es
---------------------------------------	---